



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 491

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el “Acuerdo por el que se informa la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios” 3

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se señala el domicilio legal, días y horario para la recepción de la documentación relacionada con Juicios o Procedimientos Seguidos en forma de Juicio en los que la Secretaría sea parte 5

Secretaría de Salud

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para que profesionales de la salud se incorporen temporalmente, a la secretaría de Salud de la Ciudad de México, en apoyo a la atención a la población en el Hospital General de Topilejo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de diciembre de 2020 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se modifica el similar por el cual se da a conocer la Acción Social “Apoyo a personas trabajadoras independientes, no asalariadas, del hogar o con empleo eventual, que residen en la Ciudad de México y que perdieron su empleo o vieron afectados sus ingresos con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)” y sus Lineamientos de Operación publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de septiembre del 2020 9

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “Solicitud de Evaluación y Registro de Director Responsable de Obra y/o corresponsable en Seguridad Estructural” 10
- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “Solicitud de Refrendo, Resello o Reposición del Carnet correspondiente al Registro de Director Responsable de Obra o Corresponsable en Seguridad Estructural” 13
- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “Solicitud de Sustitución o Retiro de Director Responsable de Obra o Corresponsable en Seguridad Estructural” 16

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación, ratificación y revocación de servidores públicos, como apoderados legales para la defensa jurídica del órgano político administrativo 19

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales de los Solicitantes y Beneficiarios de Reducción de Cuotas para los Aprovechamientos y Productos en las Instalaciones y Centros a cargo de la Alcaldía 21

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el remanente presupuestal de la Acción Social, “Mercomuna Tláhuac”, para el ejercicio fiscal 2020 27

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Capacitación a Emprendedores, Micro y Pequeña Empresa y Público en General con los Cursos del Sector Agrícola”, del ejercicio 2020 29
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social “Entrega de Paquetes Alimentarios a población vulnerable”, para el ejercicio 2020, publicado el 23 de junio de 2020 35
- ◆ **Aviso** 87

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Junta de Asistencia Privada

Juan Fernando de la Paz Balzaretto Ramírez, Presidente de la Junta de Asistencia Privada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 122, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, numerales 1, 2, 3, 4 y 5; artículo 3, numeral 2 inciso b) y c) y numeral 3; artículo 28; artículo 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º fracciones II y XV, 11º fracción I, 17º, 18º y 19 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º fracción III, 6º párrafos primero y último, 8º, 15 fracción XVI y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 70, 71, 72, fracción II, y 82, fracciones I y XV, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3, 4, 70 primer párrafo y 80 fracción V del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78, fracción III y 108, de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 1 y 2 del Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidad de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, con fecha 20 de marzo y 1 de abril publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acuerdos determinando la suspensión de labores y señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles y que no correrían términos; así como diversas modificaciones.

Que con fecha 24 de julio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse.

Que con fecha 7 de agosto de 2020, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el Noveno acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, en los términos que se señalan en el mismo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el mismo día, mediante el cual se determinó, entre otras cosas la prórroga de suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México.

Que con fecha 25 de septiembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como la modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se modificó el numeral QUINTO de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, estableciendo que las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo al personal de las Alcaldías, continuarán laborando a distancia hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde, salvo el personal necesario para la atención de las materias señaladas en el numeral SEGUNDO, inciso d) del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, así como de las Áreas de Atención Ciudadana (AAC).

El 29 de septiembre del 2020, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el Décimo acuerdo señalando que la suspensión en el cómputo de los términos de los procedimientos administrativos, se prorrogaría para efectos legales y/o administrativos, por lo que no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 1º de octubre de 2020 y hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde.

En sesión de fecha 04 de diciembre de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el Ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, estableció diversas determinaciones para brindar certeza y seguridad jurídica a las personas vecinas, que transitan y habitan la Ciudad de México.

Que con fecha 04 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Primer Acuerdo por el que suspenden los Términos y plazos Inherentes a los Procedimientos Administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcandías de la Ciudad de México, en los términos que se señalan, mediante el cual se determinó, entre otras cosas, la prórroga de suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México y como consecuencia de ello se determinó que para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos del 7 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021.

Que el 9 de marzo de 2020, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer los horarios de atención autorizados para la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, así como los días inhábiles en los cuales se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos durante los días que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de marzo de 2020.

Que el 29 de abril de 2020, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal emitió los Lineamientos para la aceptación de la entrega y recepción de documentos por correo electrónico, autorizados por el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, a través de los cuales dio a conocer el correo electrónico atencion@jap.org.mx como medio de comunicación y atención a las Instituciones de Asistencia Privada constituidas de conformidad con la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

El 2 de septiembre de 2020 esta Junta de Asistencia Privada publicó el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se informa la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

El 21 de octubre de 2020 esta Junta de Asistencia Privada publicó el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el “Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal”, en atención a lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL “ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL”.

ÚNICO.- Se da el **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL “ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL”**, a través del enlace electrónico:

<https://www.jap.cdmx.gob.mx/portal/images/2020/documents/acuerdoterminosyplazos3.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Lic. Salim Lajud Piña, Director de Tecnología de Información y Comunicación de la Junta de Asistencia Privada, con correo electrónico: slajud@jap.org.mx y número de contacto: 5552797270 ext. 7279.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veinte.

JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ

(Firma)

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con fundamento en los Artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 2, párrafo primero, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción VII, 18 Párrafo primero, 20 fracciones III y VI y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 1, 7 Fracción VII y 160 fracciones I y II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en su actuación gubernativa como dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, se auxilia para el ejercicio de sus atribuciones por diversas unidades administrativas que le están adscritas, entre las que se encuentra la Dirección Ejecutiva, Jurídica Normativa

Que de conformidad con el artículo 160, fracciones I y II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es la Dirección Ejecutiva, Jurídica Normativa, la única unidad administrativa facultada para representar en toda clase de juicios a la Secretaría, por lo que para tener una mayor eficiencia en la defensa de sus intereses, se requiere establecer el domicilio legal para recibir toda clase de documentos que generen los órganos jurisdiccionales, organismos autónomos y órganos administrativos que por su naturaleza y competencia, implementen procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y en el que esté involucrada la propia Secretaría o alguna de sus Unidades Administrativas.

Que en virtud de que en la actualidad la Dirección Ejecutiva Jurídica Normativa se encuentra ubicada en un domicilio distinto al que está publicado en la página oficial de la Secretaría y que por ese hecho pudiera considerarse como el domicilio legal, para dar cumplimiento a la garantía de respeto al derecho de audiencia tutelado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario hacer del conocimiento general el domicilio legal de esta dependencia.

Que por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Jurídica Normativa recibe los emplazamientos de demanda, notificaciones personales y citaciones, derivados de juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, en los que la Secretaría o alguna de sus Unidades Administrativas es parte, tanto de autoridades jurisdiccionales como administrativas, siendo necesario establecer los controles que permitan atender a los principios de simplificación, agilidad, economía, precisión y legalidad a los que los actos de la Administración Pública está obligada.

Que conforme a lo anterior, la recepción de documentación, informes, dictámenes, objetos y demás elementos relacionados con las atribuciones antes mencionadas, se realizará en el lugar, días y horario que se señalan, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE SEÑALA EL DOMICILIO LEGAL, DÍAS Y HORARIO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON JUICIOS O PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO EN LOS QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN O CUALQUIERA DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SEA PARTE.

PRIMERO.- La recepción de los emplazamientos de demanda, notificaciones personales y citaciones, derivados de juicios en que los que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación sea parte o deba intervenir y que se encuentren radicados ante cualquier tribunal, o se trate de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, se hará en la Oficialía de Partes ubicada en Avenida Chapultepec, número 49, planta baja, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, en esta Ciudad, en días hábiles de las 09:00 a las 18:00 horas.

SEGUNDO.- La recepción de los informes, dictámenes, documentación, objetos, apoyo técnico y demás elementos necesarios para la defensa de los intereses jurídicos de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, provenientes de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, relacionados con las atribuciones de la Dirección Ejecutiva, Jurídico Normativa se recibirán en el lugar, los días y horas señaladas en el punto anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

(Firma)

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE SALUD**

DOCTORA OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 párrafo primero, 11 fracción I, 13 párrafo primero, 14, 16 fracción XV, 18, 20 fracciones III, VI, IX, XXV, así como el artículo 40 fracciones II, III, V, VII a IX, XI a XIII, XVIII y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 8 de diciembre del 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 489, en las páginas 55 a la 60, el **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA QUE PROFESIONALES DE LA SALUD SE INCORPOREN TEMPORALMENTE, A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN APOYO A LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO**, tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA QUE PROFESIONALES DE LA SALUD SE INCORPOREN TEMPORALMENTE, A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN APOYO A LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 8 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la página 59, en el último párrafo de la BASE SEGUNDA

DICE:

SEGUNDA. El registro de aspirantes se realizará en línea, a través del sitio INSABI

<https://medicosdelbienestar.salud.gob.mx/admin/>.

El registro implica la aceptación de los términos de la presente convocatoria. Para realizar el registro, el aspirante deberá introducir sus datos generales: nombre, edad, sexo, Clave Única de Registro de Población, profesión, domicilio y teléfono.

Al realizar el registro se seleccionará la modalidad de prestación de servicios en la Ciudad de México.

Asimismo, se anexarán los siguientes documentos en formato PDF:

1. Título de Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado.
2. Cédula profesional.
3. Acta de nacimiento o documento oficial análogo (en caso de ser de origen extranjero).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte con huella testada).
6. Currículum Vitae con fotografía incluida.
7. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (sólo se aceptan recibos de luz, agua, predial del año en curso o teléfono fijo).

Una vez validada la información y concluida la integración de los expedientes digitales, se emitirá un folio, y en su caso se le hará llegar un correo electrónico a los seleccionados conteniendo un oficio de presentación, que deberá imprimirse, firmarse y entregarse en el Hospital Ajusco Medio "Dra. Obdulia Rodríguez Rodríguez".

DEBE DECIR:

SEGUNDA. El registro de aspirantes se realizará en línea, a través del sitio INSABI

<https://medicosdelbienestar.salud.gob.mx/admin/>.

El registro implica la aceptación de los términos de la presente convocatoria. Para realizar el registro, el aspirante deberá introducir sus datos generales: nombre, edad, sexo, Clave Única de Registro de Población, profesión, domicilio y teléfono.

Al realizar el registro se seleccionará la modalidad de prestación de servicios en la Ciudad de México.

Asimismo, se anexarán los siguientes documentos en formato PDF:

1. Título de Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado.
2. Cédula profesional.
3. Acta de nacimiento o documento oficial análogo (en caso de ser de origen extranjero).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte con huella testada).
6. Currículum Vitae con fotografía incluida.
7. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (sólo se aceptan recibos de luz, agua, predial del año en curso o teléfono fijo).

Una vez validada la información y concluida la integración de los expedientes digitales, se emitirá un folio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Esta Nota Aclaratoria deja sin efectos lo mencionado en el **último párrafo de la BASE SEGUNDA DEL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA QUE PROFESIONALES DE LA SALUD SE INCORPOREN TEMPORALMENTE, A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN APOYO A LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL DE TOPILEJO,** publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 489, en fecha 8 de diciembre de 2020.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE DICIEMBRE 2020.

(Firma)

**DOCTORA OLIVA LÓPEZ ARELLANO
SECRETARIA DE SALUD**

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en el artículo 10, apartado B, numeral 1 y 4 inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículo 7, fracción XVII, inciso C) y 222 fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO A PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES, NO ASALARIADAS, DEL HOGAR O CON EMPLEO EVENTUAL, QUE RESIDEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE PERDIERON SU EMPLEO O VIERON AFECTADOS SUS INGRESOS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)” Y SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 424, EL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

ÚNICO: Se modifica el numeral 9.2 para quedar como sigue:

9.2. FECHA DE TÉRMINO: 11 de diciembre de 2020.

....

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entran en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 09 de diciembre de 2020.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

Dr. en I. Renato Berrón Ruiz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 6 Apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5 y 9 fracción VII, de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal; 3 fracciones XXIX, XXXIII y XXXIV, 6, 9, 36, 37 fracción I y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 63 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos Local), en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su Creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la Creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Generales de Datos local), establece que la Creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Datos local, se establece que en los casos de Creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la Creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal es un organismo descentralizado que cuenta con atribuciones específicas en materia de seguridad estructural, en términos de lo previsto en los artículos 1, y 5 fracción II, de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, establece los lineamientos y formalidades, y lleva a cabo los procesos de admisión, capacitación y evaluación de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en la materia de Seguridad Estructural. En los que requiere dar cumplimiento a la normatividad en materia de protección y tratamiento de datos personales, recabadas bajo el principio de legalidad.

Que el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural son las personas físicas Auxiliares de la Administración, con autorización y registro del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, con conocimientos técnicos relativos a la seguridad estructural quienes responderán en forma conjunta cuando sea el caso, o autónoma en los asuntos en que otorguen su responsiva, en todos los aspectos técnicos relacionados al ámbito de su intervención profesional, y deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y en las demás disposiciones aplicables.

Que los artículos 33 y 37 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal enumera los requisitos que se deben satisfacer para obtener el registro de Director Responsable de Obra y Corresponsable.

En atención a las consideraciones expuestas, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SOLICITUD DE EVALUACIÓN Y REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL”.

PRIMERO. Se Crea el Sistema de Datos Personales “SOLICITUD DE EVALUACIÓN Y REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL”.

A. Finalidad o finalidades del sistema, normativa aplicable, así como usos y transferencias: El Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal cuenta con la facultad para establecer los lineamientos y formalidades, así como llevar a cabo los procesos de admisión, capacitación y evaluación de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en la materia de Seguridad Estructural, de conformidad con el artículo 5 fracción II de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, para ello se recabará la documentación requerida en los formatos de solicitud para obtener el carnet que lo acredite como Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en Seguridad Estructural, auxiliares de la Administración Pública.

Usos: Integrar de manera física y automatizada la información recabada con motivo de la solicitud de evaluación y registro de director responsable de obra y/o corresponsable en seguridad estructural, con la finalidad de llevar un control y mantener actualizados los padrones y expedientes de los mencionados auxiliares de la administración.

B. Normatividad aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Archivos del Distrito Federal.

Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales; Órganos de Control; Auditoría Superior de la Ciudad de México.

C. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Aspirantes a Directores Responsables de Obra y Corresponsables en Seguridad Estructural.

D. Estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos

Datos identificativos: Nombre, firma y número de cédula profesional.

Datos electrónicos: Correo electrónico y número de teléfono.

E. Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, a través de la Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores.

Usuarios: Director General, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Administración y Finanzas, Subdirector de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores, Jefatura de Unidad Departamental de Registros y Control de Responsivas, Unidad de Transparencia.

Encargados: No aplica.

F. Área ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO): El Titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, en la Unidad de Transparencia del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, Av. José María Izazaga No. 89, Mezanine, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Teléfono (55) 5134 3130, ext. 2012, Dirección de Correo Electrónico: oip_iscdf@cdmx.gob.mx o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 56364636.

G. Nivel de seguridad: Básico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la inscripción del **SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SOLICITUD DE EVALUACIÓN Y REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

TERCERO.- Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Creación del **SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SOLICITUD DE EVALUACIÓN Y REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL”**, de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2020

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL
DR. EN ING. RENATO BERRÓN RUIZ**

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

Dr. en I. Renato Berrón Ruiz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 6 Apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5 y 9 fracción VII, de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal; 3 fracciones XXIX, XXXIII y XXXIV, 6, 9, 36, 37 fracción I y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 63 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos Local), en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su Creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la Creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Generales de Datos local), establece que la Creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Datos local, se establece que en los casos de Creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la Creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal es un organismo descentralizado que cuenta con atribuciones específicas en materia de seguridad estructural, en términos de lo previsto en los artículos 1, y 5 fracción VI, de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, particularmente expedir el carnet y llevar un control de las responsabilidades que otorguen los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural. En los que requiere dar cumplimiento a la normatividad en materia de protección y tratamiento de datos personales, recabadas bajo el principio de legalidad.

Que el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural son las personas físicas Auxiliares de la Administración, con autorización y registro del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, con conocimientos técnicos relativos a la seguridad estructural quienes responderán en forma conjunta cuando sea el caso, o autónoma en los asuntos en que otorguen su responsabilidad, en todos los aspectos técnicos relacionados al ámbito de su intervención profesional, y deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y en las demás disposiciones aplicables.

Que los artículos 35 fracción VIII y 39 fracción IV del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal establecen la obligación para los mencionados Auxiliares de la Administración de resellar anualmente su carnet dentro de los cinco días hábiles anteriores al vencimiento y refrendar su registro cada tres años o cuando lo determine la Administración.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SOLICITUD DE REFRENDO, RESELLO O REPOSICIÓN DEL CARNET CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA O CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL”

PRIMERO. Se Crea el Sistema de Datos Personales “**SOLICITUD DE REFRENDO, RESELLO O REPOSICIÓN DEL CARNET CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA O CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL**”

A. Finalidad o finalidades del sistema, normativa aplicable, así como usos y transferencias: El Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal expide el carnet de Director Responsable de Obra y/o del Corresponsable en Seguridad Estructural, así como coordina la atención de las solicitudes de refrendo, resello o reposición del mismo de conformidad con los artículos 35 fracción VIII y 39 fracción IV del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y los artículos 1 y 5 fracción VI de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal.

Usos: Integrar de manera física y automatizada la información recabada con motivo de la solicitud de refrendo, resello o reposición del carnet de DRO y/o CSE, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad en cita.

B. Normatividad aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Archivos del Distrito Federal.

Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales; Órganos de Control, así como Auditoría Superior de la Ciudad de México.

C. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Directores Responsables de Obra, Corresponsables en Seguridad Estructural.

D. Estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos.

Datos identificativos: Nombre, firma y número de carnet.

Datos electrónicos: correo electrónico y número de teléfono de los interesados.

E. Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, a través de la Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores.

Usuarios: Director General, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Administración y Finanzas, Subdirector de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores, Jefatura de Unidad Departamental de Registros y Control de Responsivas, Unidad de Transparencia.

Encargados: No aplica.

F. Área ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO): El Titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, en la Unidad de Transparencia del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, Av. José María Izazaga No. 89, Mezanine, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Teléfono (55) 5134 3130, ext. 2012, Dirección de Correo Electrónico: oip_iscdf@cdmx.gob.mx o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Te-INFO al 56364636.

G. Nivel de seguridad: Básico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la inscripción del **SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SOLICITUD DE REFRENDO, RESELLO O REPOSICIÓN DEL CARNET CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA O CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

TERCERO.- Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SOLICITUD DE REFRENDO, RESELLO O REPOSICIÓN DEL CARNET CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA O CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL”**, de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2020

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL
DR. EN ING. RENATO BERRÓN RUIZ**

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

Dr. en I. Renato Berrón Ruiz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 6 Apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5 y 9 fracción VII, de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal; 3 fracciones XXIX, XXXIII y XXXIV, 6, 9, 36, 37 fracción I y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 63 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos Local), en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su Creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la Creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Generales de Datos local), establece que la Creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Datos local, se establece que en los casos de Creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la Creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal es un organismo descentralizado que cuenta con atribuciones específicas en materia de seguridad estructural, en términos de lo previsto en los artículos 1, y 5 fracción VI, de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, particularmente expedir el carnet y llevar un control de las responsivas que otorguen los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural. En los que requiere dar cumplimiento a la normatividad en materia de protección y tratamiento de datos personales, recabadas bajo el principio de legalidad.

Que el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural son las personas físicas Auxiliares de la Administración, con autorización y registro del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, con conocimientos técnicos relativos a la seguridad estructural quienes responderán en forma conjunta cuando sea el caso, o autónoma en los asuntos en que otorguen su responsiva, en todos los aspectos técnicos relacionados al ámbito de su intervención profesional, y deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y en las demás disposiciones aplicables.

Que el artículo 40 fracción I del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal establece que cuando ocurra sustitución o retiro del Director Responsable de Obra y/o Corresponsables en seguridad estructural en la obra correspondiente, se deberá levantar un acta administrativa ante el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal.

En atención a las consideraciones expuestas, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN O RETIRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA O CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL”.

PRIMERO. Se Crea el Sistema de Datos Personales “SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN O RETIRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA O CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL”.

A. Finalidad o finalidades del sistema, normativa aplicable, así como usos y transferencias: El Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal controla y registra las responsivas que otorgan los Directores Responsables de Obra y Corresponsables en materia de seguridad estructural. Cuando ocurre sustitución o retiro de las mismas, se levanta el acta administrativa correspondiente de conformidad con el artículo 40 fracción I del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y los artículos 1 y 5 fracción VI de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal.

Usos: Integrar de manera física y automatizada la información recabada con motivo de la solicitud de sustitución o retiro de responsiva por parte de Directores Responsables de Obra y/o Corresponsables en Seguridad Estructural, con la finalidad de llevar un control de las responsivas que otorguen.

B. Normatividad aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Archivos del Distrito Federal.

Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales; Órganos de Control, así como Auditoría Superior de la Ciudad de México.

C. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Directores Responsables de Obra, Corresponsables en Seguridad Estructural y Propietarios o poseedores de los inmuebles para los que se solicite la sustitución o retiro de la responsiva correspondiente.

D. Estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos

Datos identificativos: Nombre, firma y número de carnet. Domicilio del inmueble del que se pretenda la sustitución o retiro de la responsiva correspondiente de ser el caso.

Datos electrónicos: correo electrónico y número de teléfono de los interesados.

E. Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, a través de la Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores.

Usuarios: Director General, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Administración y Finanzas, Subdirector de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores, Jefatura de Unidad Departamental de Registros y Control de Responsivas, Unidad de Transparencia.

Encargados: No aplica.

F. Área ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO): El Titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, en la Unidad de Transparencia del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, Av. José María Izazaga No. 89, Mezanine 1, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Teléfono (55) 5134 3130, ext. 2012, Dirección de Correo Electrónico: oip_iscdf@cdmx.gob.mx o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Te-INFO al 56364636.

G. Nivel de seguridad: Básico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la inscripción del **SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN O RETIRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA O CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL”**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

TERCERO.- Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente **ACUERDO POR EL QUE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN O RETIRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA O CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL”**, de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2020

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL
DR. EN ING. RENATO BERRÓN RUIZ**

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, en mi carácter de **Titular de la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**, lo que acredito en términos de lo establecido en la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Alcaldía, emitida por el Licenciado Juan Carlos Hernández Lara, Secretario del Consejo Distrital 20, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones de la I, XX y XXI, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, 62, 63, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en relación con el artículo Trigésimo del Decreto por el que se expide la Constitución de la Ciudad de México, y artículo 14 tercer párrafo, fracciones de la I a la VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y una vez aprobada y registrada la Estructura Organizacional de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, publicada el día nueve de noviembre del dos mil dieciocho en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO.

Que la Alcaldía es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya Administración Pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su Administración y acciones de Gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad, en tal virtud tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN, RATIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, COMO APODERADOS LEGALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO;

PRIMERO. Se designan y ratifican como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en la Administración Pública de la Ciudad de México, al que se encuentran adscritos los siguientes servidores públicos:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

Mtra. Gabriela Leonor Quiroga Espinosa
Lic. Norma Angélica Cabrera Hernández
Lic. Karen Lizbeth Zamora Madín.
Lic. Celia Magali Flores Loa.
Lic. Teresita del Niño Jesús Gutiérrez Pérez
Lic. Raúl Escobar Velázquez.
Lic. Carlos Alberto Gómez Hernández.
Lic. Pamela Monserrat Sánchez Granados
C. Estela Ruiz Sánchez.
C. Jesús Gaytán Vences

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron conferidas, inherentes al puesto para el cual fui designado, como Alcalde en Cuajimalpa de Morelos, se confiere **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como terceros interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria: designar y revocar peritos:

- c) Absolver y articular posiciones:
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas:
- e) Promover incompetencias y recusar jueces:
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos:
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio:
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo: comprometer y resolver en arbitraje:
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos, realice defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades Jurisdiccionales, Administrativas o Laborales.

SEGUNDO. Se revocan como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, a las personas designadas con dicho carácter en la Gaceta Oficial de Ciudad de México, Publicada el día 29 de enero de 2020, en sus páginas 15 y 16, siendo estas las siguientes personas:

Lic. Irma Ismaela Lima Fernández,
Lic. Adilene Lara Tecuchillo y
C. Renato Sánchez Ponce.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil veinte.

LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ

(Firma)

ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

Licenciado Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra, Alcalde en Miguel Hidalgo, en ejercicio de las facultades conferidas y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 apartado D, numerales 1 y 2; 9 apartado A, numeral 1, 12 y 53 Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 7, 10 fracción II, 20 fracciones I, XI, XII, XIII y XVIII, 30, 31, 126 y 133 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90, 91, 123, 124, 127, 128, y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 27, 32, 33, 36, 37, 38, 39 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federar y los artículos 50, 70 y 72 de su Reglamento; artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre del año dos mil diecinueve; artículos 4, 6 fracciones XII, XXII, XXIII, 7 párrafo segundo, 11, 13, 14, 21, 169, 183 fracción V, 186, y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los artículos 4, 9, 10, 11, 12, 20, 36, 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 6°, Apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el párrafo cuarto, del artículo 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones, así como, el derecho que ampara sobre la protección de la información que refiera a la privacidad y los datos personales.
- III. Que el artículo 3, fracción XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, define los datos personales como “Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, información biométrica, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual”.
- IV. Que el artículo 3, fracción XXIX, de la Ley anteriormente mencionada, establece que un sistema de datos personales es todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los entes públicos, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- V. Que existen datos personales en posesión de los Sujetos Obligados obtenidos en el marco de sus respectivas atribuciones y funciones, para determinados fines y que a su vez, son integrados a sus correspondientes sistemas de datos personales.
- VI. Que el artículo 17, primer párrafo, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece que el responsable de los datos personales deberá adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, a fin de que no se altere la calidad de éstos.
- VII. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde al titular de cada Sujeto Obligado en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, determinar la creación de los sistemas de datos personales.
- VIII. Que el artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dispone que cada Sujeto Obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la creación de sus sistemas de datos personales.

IX. Que el artículo 63, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dispone que la creación de sistemas de datos personales de los Sujetos Obligados sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del mismo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

X. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México los Titulares de las Alcaldías tienen como facultad: Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas. Lo anterior se regirá bajo los principios de transparencia, objetividad, universalidad, integralidad, igualdad, territorialidad, efectividad y participación.

XI. Que la Alcaldía Miguel Hidalgo es un Órgano Político Administrativo que integra la Administración Pública de la Ciudad de México, que de acuerdo con el artículo 36 bis fracción II tiene entre otras, las siguientes atribuciones: Desarrollar de manera permanente programas dirigidos al fortalecimiento de la cultura cívica, la democracia participativa, y los derechos humanos en la demarcación territorial.

XIII. Que dentro de las Unidades Administrativas que conforman a la Alcaldía Miguel Hidalgo, se encuentra la Dirección General de Desarrollo Social, a quien según lo dispuesto en el Manual Administrativo vigente con número de registro MA-36/271119-OPA-MIH-1/010119, publicado el 10 de diciembre de 2019 en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, le corresponde entre otras, las siguientes atribuciones: Ejecutar en la demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México; diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales dirigidas a los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales.

XIV. Que entre los principios que fundamentan la política social de la Alcaldía Miguel Hidalgo se encuentran el bien común y la subsidiariedad. Asimismo, con el objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros Deportivos, Centros Sociales, Servicios Funerarios, Faros del Saber y Bibliotecas, dependientes de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como la prestación de servicios que en ellos se efectúe y en consecuencia contribuir al bien común y desarrollo humano de la población, se podrán aplicar reducciones a las cuotas o tarifas vigentes bajo el principio de subsidiariedad, siempre y cuando se cumplan con los procedimientos, requisitos y criterios para su otorgamiento, establecidos en el “Aviso por el cual se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para aplicar reducciones en las cuotas que se cobrarán por concepto de Aprovechamientos y Productos derivados de los servicios que se presten en centros deportivos, centros sociales, servicios funerarios, faros del saber y bibliotecas dependientes de la Dirección General de Desarrollo Social”, que se encuentren vigentes y publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por la Alcaldía Miguel Hidalgo.

XV. Que en el tratamiento de datos personales, este Sujeto Obligado tiene la obligación de observar los principios rectores consistentes en calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad, garantizando la seguridad y certeza jurídica de las personas registradas en la Alianza por el Centro Histórico.

XVI. Que a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de este Sujeto Obligado, y en términos de los artículos 36 y 37, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como del artículo 63, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DE REDUCCIÓN DE CUOTAS PARA LOS APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS EN LAS INSTALACIONES Y CENTROS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

ÚNICO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se crea el “SISTEMA DE

DATOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DE REDUCCIÓN DE CUOTAS PARA LOS APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS EN LAS INSTALACIONES Y CENTROS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO”, para quedar como se establece a continuación:

I. Identificación del Sistema de Datos Personales.

Denominación: Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales de los solicitantes y beneficiarios de reducción de cuotas para los aprovechamientos y productos en las instalaciones y centros a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Normatividad aplicable:

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de enero de 2019.
- Manual Administrativo de la Alcaldía Miguel Hidalgo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.

Finalidad y usos previstos:

Verificar cumplimiento de los requisitos de los solicitantes de reducción de cuotas fijadas para los aprovechamientos y productos y en su caso, la aplicación del correspondiente beneficio en cada una de las instalaciones, servicios y centros a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de conformidad con los porcentajes correspondientes y conforme a lo establecido en los Mecanismos y Criterios para aplicar reducciones en las cuotas que se cobrarán por concepto de Aprovechamientos y Productos derivados de los servicios que se presten en centros deportivos, centros sociales, servicios funerarios, faros del saber y bibliotecas dependientes de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Origen de los Datos.

Personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal que resulten obligados a suministrarlos.

1. Alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico, pertenecientes al sistema oficial de enseñanza (escuelas públicas), que residan en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
2. Adultos Mayores, Pensionados y Jubilados que residan en Miguel Hidalgo.
3. Personas con Discapacidad que residan en Miguel Hidalgo.
4. Trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México; así como a sus hijos menores de edad y personas con alguna discapacidad.
5. Personas usuarias con escasa capacidad económica y personas en tratamiento de consumo de sustancias psicoactivas que residan en Miguel Hidalgo.
6. Asociaciones o Federaciones Deportivas con registro ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México o el Sistema Nacional del Deporte (SINADE).

7. Integrantes de Equipos Representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Selecciones Deportivas de la Ciudad de México.
8. Medallistas y Deportistas Destacados Integrantes de los Equipos Representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, (a nivel nacional y/o internacional) Selecciones Deportivas de la Ciudad de México.
9. Asociaciones Civiles y Fundaciones sin fines de lucro.

Procedencia: Propio interesado, sus representantes legales, padres o tutores.

Procedimiento de obtención: Mediante la presentación del formato debidamente llenado y los demás documentos requeridos en Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

III. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales.

Datos Identificativos: Nombre; imagen o fotografía; Clave Única de Registro de Población (CURP); domicilio; sexo, fecha de nacimiento, edad, clave de elector, OCR, IDMEX y firma contenidos en la credencial de elector, teléfono particular teléfono móvil

Datos electrónicos: Correo electrónico personal.

Datos patrimoniales: Los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales y demás análogos, que se desprenden de estudios socioeconómicos.

Datos sobre la salud: Certificado de discapacidad, expedido por los Centros de Salud de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que se encuentran dentro de la jurisdicción sanitaria en la Alcaldía Miguel Hidalgo o Dictamen Médico emitido por personal médico de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con no más de 1 año de antigüedad. Para las personas en tratamiento de consumo de sustancias psicoactivas, comprobante de que se encuentran en tratamiento de rehabilitación expedido por la Unidad de Especialidades Médicas (Centros de Atención Primaria en Adicciones, el Centro de Atención Integral para las Adicciones Miguel Hidalgo CAIA) o cualquier institución pública de atención en adicciones.

Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos y demás análogos.

Datos Laborales: Copia de identificación oficial vigente, copia de gafete y/o copia de constancia laboral emitida por la Dependencia u Órgano a la que se encuentra adscrito, copia del último recibo de pago, para los trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México; así como a sus hijos menores de edad y personas con alguna discapacidad.

Datos obligatorios: Documentos de identificación oficial comprobante de domicilio.

Modo de tratamiento: Procedimientos físicos y/o automatizados.

IV. Transferencia de Datos: Los datos personales recabados podrán ser transferidos a los siguientes:

Entes Públicos de la Ciudad de México	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CDHCDMX). ARTÍCULOS 4, 5, 31 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	IDENTIFICATIVOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS	PARA LA INVESTIGACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	ARTÍCULOS 4, 5, 31 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
Entes Públicos de la Ciudad de México	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	IDENTIFICATIVOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS	PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS	ARTICULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México.	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		DESARROLLO DE INVESTIGACIONES POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS	CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 232 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Entes Públicos de la Ciudad de México	ÓRGANOS JURISDICCIONALES	IDENTIFICATIVOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS	PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS JURISDICCIONALES TRAMITADOS ANTE ELLOS.	ARTÍCULOS 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
Entes Públicos de la Ciudad de México	AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ASCDMX)	IDENTIFICATIVOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS	PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN.	ARTÍCULO 74, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 29, INCISO D, FRACCIÓNES F) Y G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Entes Públicos de la Ciudad de México	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	IDENTIFICATIVOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS	PARA LA SUSTANCIACIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN Y REVOCACIÓN, DENUNCIAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	155, 156, 158, 233, 234 Y 237 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 38, 39, 40, 41 Y 42 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

V. Unidad administrativa y responsable del sistema de datos personales:

La Instancia Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la “Alcaldía Miguel Hidalgo” a través de la:

Unidad administrativa responsable: Dirección General de Desarrollo Social.

Cargo del responsable del sistema de datos personales: Director General de Desarrollo Social.

Usuarios del sistema de datos personales: Los usuarios que podrán tener acceso y dar tratamiento a los datos personales serán las personas servidoras públicas, titulares y adscritas a:

Dirección General de Desarrollo Social.
Dirección de Desarrollo Social y Humano.
Coordinación de Promoción Deportiva
Coordinación de Convivencia y Cultura
Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas
Subdirección de Servicios Comunitarios
Dirección de Modernización Administrativa.
Subdirección de Centros de Desarrollo Humano.
Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.
Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de Desarrollo Social.
Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
Dirección General de Administración.

Encargados: No aplica.

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la **Unidad de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo** sita Avenida Parque Lira No. 94, Módulo 3, Planta Baja, Nuevo Edificio de la Alcaldía,, Col. Observatorio, C.P. 11860 o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel INFO al 56364636 o en el correo electrónico: oi@miguelhidalgo.gob.mx. o a través de Tel-INFO al 56364636.

Nivel de Seguridad: “ALTO”.

Mecanismos de Protección exigibles: Se aplicarán las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Acuerdo de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el presente Acuerdo.

TERCERO. – Se instruye al Responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. - El presente Acuerdo deja sin efectos el contenido del Sistema de Datos Personales denominado Servicios de Asesoría Jurídica el cual será sustituido en sus términos por el presente acuerdo modificatorio.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2020

(Firma)

LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO

ALCALDÍA TLAHUAC

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, Alcalde en Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado A Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción IX, apartado B numerales 1 y 3 a) fracción XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativos de la Ciudad de México, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 6 de septiembre del 2019, y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019 y sus modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 6 de diciembre de 2019, así como los Lineamientos para la Elaboración de las Acciones Sociales 2020, publicados el 12 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que: “Corresponde al gobierno, planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de la ciudad, junto con las alcaldías, con la concurrencia participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social que establezcan un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo. En el ámbito de sus competencias, garantizarán los medios de coordinación con el gobierno federal, las instancias metropolitanas y los sectores privado y social, considerando los mecanismos de participación ciudadana.

Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, las de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que en la Ciudad de México se han emitido diversos Acuerdos en los que se han determinado acciones extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID-19, lo cual implica realizar una política pública específica para poder dar atención a las situaciones sanitarias y sociales producidas en este escenario.

La acción social de apoyo económico de carácter emergente para las familias de la Alcaldía Tláhuac, surge derivado de los efectos económicos negativos que traerá consigo atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID-19.

Que, en este tenor, en fecha 20 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MERCOMUNA TLAHUAC”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, con un presupuesto de \$27,200,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Que el monto unitario del apoyo económico entregado a cada persona beneficiaria fue de \$1,050.00 (MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), vía vales denominados “Mercomuna Tláhuac”.

Que en los Lineamientos de Operación de la acción social “Mercomuna Tláhuac”, la temporalidad quedó establecida del 20 de abril al 29 de mayo de 2020.

Que en virtud de que la acción social “Mercomuna Tláhuac” ya concluyó y se tiene un remanente de \$ 7,107,002.47 (SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL DOS PESOS 47/100 M.N.), con respecto del presupuesto inicialmente aprobado.

Derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL REMANENTE PRESUPUESTAL DE LA ACCIÓN SOCIAL “MERCOMUNA TLÁHUAC”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ÚNICO. El remanente presupuestal con respecto del presupuesto inicialmente aprobado, se redireccionará a los objetivos y metas institucionales de la alcaldía, acorde con sus necesidades de gasto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2020

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE

(Firma)

ALCALDE DE TLÁHUAC

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruiz; Alcalde en Xochimilco. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 C, fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en los artículos 128 y 129 de la Ley de austeridad, transparencia en las remuneraciones, prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículo 5, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la ciudad de México, y

CONSIDERANDO

El 11 de marzo de 2020, la organización Mundial de Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVI-19) como pandemia, por lo que se hizo un llamado para que los gobiernos implementen “medidas urgentes” para combatir el brote.

Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diversas medidas sanitarias para evitar la propagación de esta enfermedad y salvaguardar el derecho humano a la salud de los habitantes, vecinos y transeúntes, en la restricción de actividades públicas y reducción de actividades administrativas al mínimo.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó el sexto acuerdo por el que se establece los lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el comité de monitoreo. En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de las personas servidoras públicas y el público usuario, para reducir el riesgo de contagio.

Lo anterior y considerando la interacción que prevalece en los centros de educación, por la diaria convivencia entre las personas servidoras públicas y usuarios; con la finalidad que estos lineamientos establecen en el que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CAPACITACIÓN A EMPRENDEDORES, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y PÚBLICO EN GENERAL CON LOS CURSOS DEL SECTOR AGRÍCOLA”, DEL EJERCICIO 2020 A CARGO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO

1. Nombre de la acción.

Capacitación a Emprendedores, Micro y Pequeña Empresa y Público en General con los Cursos del Sector Agrícola.

2. Tipo de acción social.

De servicios.

3. Entidad responsable.

Alcaldía de Xochimilco.

Dirección General de Turismo y Fomento Económico.

Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos.

4. Diagnóstico.

En Xochimilco existen tres sectores de producción: 1) flores, 2) plantas y 3) hortalizas, que se encuentran en la montaña, en las chinampas y la zona urbana, los cuales están sufriendo cambios en los sustratos, los nutrientes, espacio de cultivo, entre otros. La problemática de estas zonas de Xochimilco se relacionan con la sobre explotación de agua subterránea, contaminación de la tierra y el hundimientos del subsuelo.

Xochimilco cuenta aún con amplios recursos para ser productivo. De acuerdo a la encuesta intercensal 2015 del INEGI, la población total de la delegación es de 415,933 habitantes; la población de 12 años y más que se encuentran en edad de trabajar son 337,948, lo que significa que hay disponibilidad de fuerza laboral lo que a su vez representa una buena oportunidad para el desarrollo económico. El total de la Población Económicamente Activa es del 54.30% (183,506 habitantes), de la cual se encuentra ocupada el 96% (176,246 habitantes) y desocupada el 3.95%. La Población no Económicamente activa representa el 45.46% (153,631 habitantes) y 0.24% (811 habitantes) no especifica. De las 176,246 personas ocupadas, el 68.75% son hombres y el 41.26 son mujeres.

La encuesta intercensal 2015, nos muestra que de la población ocupada (176,246 habitantes) el sector que más destaca en la participación **del empleo es el del comercio y trabajadores en servicios diversos con un 41.93%**, seguido por el sector funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos con 35.35% y en el tercer lugar los trabajadores en la industria con 17.43% siendo el **2.66% los trabajadores agropecuarios** y un 2.63% que no especificaron su actividad.

La población ocupada (176,246 personas) y su distribución porcentual según sector de actividad económica es de **58% en servicios, 20.03% en comercio**, 15.18% en sector secundario, 2.93% en sector primario y un 3.80% no especificado. Con respecto a sus ingresos se tiene que el 50.07% gana más de dos salarios mínimos, 26.23% de uno a dos salarios mínimos, 7.54% hasta un salario mínimo y el 16.16% no especificó su ingreso. De acuerdo a los “Resultados Definitivos Distrito Federal de los Censos Económicos 2014” la Delegación Xochimilco cuenta con 17,687 unidades económicas que representan el 4.3% del total en la entidad que es de 415,482. En el año 2015 en la delegación Xochimilco el **33.9% de los hogares son encabezados por una mujer**, mientras que en el 2010 la proporción de estos hogares fue de 27.1% por lo que se incrementó en los últimos 5 años.

4.1. Antecedentes.

En los años 2018 y 2019, se implementaron curso de capacitación con la Universidad Autónoma Chapingo con la implementación de diferentes talleres enfocados al sector agropecuario y público interesado en el tema, atendiendo a una población de más de 40 beneficiados por curso, siendo el taller únicamente para veinte personas, sobrepasando nuestra meta para este curso y llegando a un total de 40 beneficiados. Por el proceso de elaboración y revisión de los convenios, estos se firmaron en el mes de junio, teniendo una ejecución para la realización del taller o curso de la fecha de la firma hasta el mes de diciembre de cada año. Cursos ofertados.

Cursos 2018	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Costo Total (\$)	Beneficiados
Formulación y evaluación de proyectos de inversión en el sector rural.	2	61,500.00	123,000.00	20
Producción de nochebuena.	1	50,000.00	50,000.00	20
Control de plagas y enfermedades en cultivos.	1	50,000.00	50,000.00	20
Elaboración de embutidos.	1	50,000.00	50,000.00	20
Manejo de ovinos.	1	50,000.00	50,000.00	20
Hidroponía	1	83,422.00	83,422.00	20
Totales	7		406,422.00	140

Cursos 2019	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Costo Total (\$)	Beneficiados
Formulación y evaluación de proyectos de inversión en el sector rural.	1	60,000.00	123,000.00	40
Producción de nochebuena.	1	60,000.00	60,000.00	40
Control de plagas y enfermedades en cultivos.	1	60,000.00	60,000.00	40
Elaboración de embutidos.	1	60,000.00	60,000.00	40
Hidroponía	1	60,000.00	60,000.00	40
Totales	5		363,000.00	200

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

En Xochimilco se tenían conformados 17 barrios y 14 pueblos, no obstante el crecimiento poblacional hapromovido que se hayan formado nuevas colonias e incluso un barrio 18 (Barrio 18).

La población total de la Alcaldía es de 415,993 habitantes. En la Tabla se muestra la tasa de desempleo en la Ciudad de México (**SEDECO 2016**) donde se observa que la Delegación Xochimilco, se ubica en el séptimo lugar con mayores desempleados de la Ciudad, teniendo el 5.7% de los 188,631 desempleados totales.

DELEGACIÓN	TOTAL DE DESOCUPADOS	TASA DE DESEMPLEO (%)
Azcapotzalco	14,235	6
Coyoacán	11,356	3.7
Cuajimalpa de Morelos	1,282	1.2
Gustavo A. Madero	24,216	5.1
Iztacalco	6,292	3.2
Iztapalapa	39,695	4.9
Magdalena Contreras	4,447	4.8
Milpa Alta	1,613	3
Álvaro Obregón	7,792	2.2
Tláhuac	16,482	8.6

Tlalpan	18,180	4.6
Xochimilco	10,914	6.1
Benito Juárez	6,120	2.3
Cuauhtémoc	8,170	2.2
Miguel Hidalgo	7,149	6.3
Venustiano Carranza	10,688	5.5
Total CDMX	188,631	4.34

Fuente: CONEVAL (2016), con datos del INEGI (2015).

En la actualidad los propietarios de micro empresas de Xochimilco, provienen de anteriores trabajos asalariados y de la población económica inactiva, de lo anterior se infiere que en la mayoría de los casos los fundadores de estas empresas se crean por motivos de tipo económicos, ya que por los bajos ingresos percibidos como asalariados o por no encontrar trabajo como empleados, provoca que se vean en la necesidad de incursionar en otra actividad económica que genere economía para su familia y la localidad. Afrontar esta problemática se hace imperioso trabajar intensamente en la innovación y actualización, a través de la capacitación con cursos especializados

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

El Desarrollo Económico en la Ciudad de México está garantizado, a través de la Constitución Política de la CDMX al tutelar el derecho humano como un bien jurídico, en el cual se establece la promoción de habilidades para el **emprendimiento** que genere valor mediante la **producción de bienes y servicios**, como se establece en el artículo 10 fracción A y B, numerales 1, 5 y 11 de la misma Constitución, y de esta manera coadyuvar en la prevención del desempleo y el fortalecimiento de las micro empresas de la Alcaldía.

Hoy día esta capacitación busca mejorar las condiciones técnico operativo en los bienes y servicios ofrecidos tanto para el turismo nacional, sin dejar atrás a la población local. Estos cursos se focalizarán a una población en general, así como emprendedores, micro y pequeña empresa que tenga el deseo de incursionar y continuar desarrollándose en el sector agropecuario de los 18 barrios y 14 pueblos de Xochimilco. La presente acción se pretende lograr un desarrollo productivo y competitivo para la reducción de la pobreza y la obtención de ingreso lo más pronto posible.

4.4. Participación social.

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la sociedad podrá participar efectivamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones de programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y / o Alcaldía.

La Alcaldía de Xochimilco cuenta con programas de entrega de semillas, esquejes, abonos y otros insumos que son otorgados de forma personal a campesinos de la localidad, estas entregas se realizan en fechas establecidas.

Todo esto a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. De lo anterior, se desprende la poca existencia en el ramo de capacitación para el uso de los recursos otorgados y el uso de nuevas tecnologías, es por esto que la Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo se coordina con la Dirección General arriba mencionada. Así mismo la Secretaría del Trabajo de la CDMX realiza programas como:

- Agricultura sustentable a pequeña escala.
- Desarrollo agropecuario (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la CDMX)

5. Definición de la población Objetivo, beneficiarios y usuarios.

Población objetivo de la acción social se enfoca a aquellos que producen y venden plantas flores hortalizas en los mercados de Xochimilco, siendo esta actividad muchas veces la fuente de ingresos de la familia. El comercio al por menor agrupa el 97.2% de las unidades económicas de la Alcaldía y el 83.6% la población se dedica a la actividad agropecuaria. **Fuente:** Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Xochimilco.

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender.

Las acciones realizadas son encaminadas al público en general de las diferentes coordinaciones territoriales de la Alcaldía de Xochimilco, pero fundamentalmente a los pueblos y barrios con vocación agrícola. Se desconoce el universo total de personas que se dedican a pequeña escala a la actividad agropecuaria. Por lo que se estima:

Beneficiario: Uno, Universidad Autónoma Chapingo

Usuarios de 240 personas al término de los cursos.

5.2. Manera en la que se definió la focalización territorial o la priorización de la población.

Nuestra población beneficiada es inferior a nuestra población objetivo, por lo cual la priorización se definió de la siguiente manera: será conforme a como se presenten los interesados a solicitar su ingreso a la capacitación, hasta cumplir con el límite de usuarios establecidos en el convenio con la Institución marcados en su programa de capacitación.

5.3. Facilitadores de servicios

Los servicios (Cursos) que se ofertarán por parte de la Institución Académica contarán ya con facilitadores y serán uno por curso (8). Universidad Autónoma Chapingo, Carretera México –Texcoco, Edificio de Rectoría, en Chapingo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230, Teléfono (595) 952 1532.

6. Objetivo general.

Lograr un desarrollo productivo y competitivo local para el desarrollo económico de la Alcaldía de Xochimilco, la cual tiene por objeto fomentar la modernización de las actividades económicas, la competitividad, modernización y eficacia de los agentes económicos a través de cursos de capacitación.

Objetivos específicos.

Lograr una plena articulación entre las nuevas técnicas y lo empírico para lograr una producción de excelente calidad además de incidir en la actualización de micro empresarios y emprendedores de la demarcación, mediante la capacitación de forma gratuita que se imparta a través de cursos, talleres, diplomados y seminarios a través de instituciones con estándares altos de calidad en la enseñanza.

7. Metas físicas.

Brindar una capacitación y asesorías para la integración a productores para el sector agrícola laboral en la Alcaldía Xochimilco

7.1. Desglosar y explicar de manera precisa la naturaleza y el tipo de apoyo o servicios que otorgara la acción social.

Se brindará constancias de capacitación encaminados para adquirir conocimientos y habilidades para un mejor desempeño

Curso	Total cursos	Personas beneficiadas	Costo	Impartición de taller.	Horario
Producción de nochebuena	1	30	65,000.00	En línea	16:00 a 20:00
Producción de nochebuena	1	30	65,000.00	En línea	16:00 a 20:00
Embutidos	1	30	65,000.00	En línea	16:00 a 20:00
Embutidos	1	30	65,000.00	En línea	16:00 a 20:00
Control de Plagas y enfermedades	1	30	65,000.000	En línea	16:00 a 20:00
Hidroponía	1	30	65,000.00	En línea	16:00 a 20:00
Huertos Familiares y elaboración de composta	1	30	65,000.00	En línea	16:00 a 20:00
Producción Orgánica de fresa.	1	30	65,000.00	En línea	16:00 a 20:00
Total	8	240	520,000.00		

7.2. Temas, horarios, cantidad de asistentes por grupo.

-Los horarios de clase se realizarán en turno vespertino.

-Lograr calidad en el proceso y elaboración de productos agrícolas, con las técnicas básicas y actualizadas para obtener un producto de calidad, y costo.

-Conseguir un cambio de apertura de conocimiento en la incursión de elaboración de productos nuevos diferentes a los tradicionales en Xochimilco.

-Alcanzar un estatus sanitario que pueda consolidar un posible acceso al mercado y el autoconsumo.

Curso	Horario	Fecha de inicio	Fecha de termino	Horas	Asistentes por grupo
Producción de nochebuena	16:00 a 20:00	05/10/2020	09/10/2020	20	30
Producción de nochebuena	16:00 a 20:00	16/11/2020	20/11/2020	20	30
Embutidos	16:00 a 20:00	26/10/2020	30/10/2020	20	30
Embutidos	16:00 a 20:00	02/11/2020	06/11/2020	20	30
Control de Plagas y enfermedades	16:00 a 20:00	19/10/2020	23/10/2020	20	30

Hidroponía	16:00 a 20:00	12/10/2020	16/10/2020	20	30
Huertos Familiares y elaboración de composta	16:00 a 20:00	28/09/2020	02/10/2020	20	30
Producción Orgánica de fresa.	16:00 a 20:00	09/11/2020	13/11/2020	20	30

8. Presupuesto.

El presupuesto asignado para esta acción social, es de \$520,000.00 (Quinientos veinte milpesos 00/100M.N.). El pago se realizará en una sola exhibición a la cuenta que disponga la Institución.

9. Temporalidad.

Se otorgará este beneficio en el ejercicio fiscal 2020 a partir del 28 de septiembre hasta el día 28 de diciembre del año 2020.

9.1. Fecha de inicio.

28 septiembre 2020.

9.2. Fecha de término.

20 de noviembre 2020

10. Requisitos de acceso.

Para la integración de los grupos a capacitar los cursos están orientados principalmente a la población en general, micro y pequeños empresarios, donde se emplearán los siguientes criterios para acceder a estos otorgamientos, se realizarán entrevistas de carácter informativo y estadístico, queda prohibido, negar, excluir o distinguir el acceso o prestación del servicio a cualquier persona o colectivo social por su origen racial, lengua, sexo, genero, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o por cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

10. Requisitos de acceso.

- Residir en la demarcación territorial de la Alcaldía Xochimilco.
- Ser mayor de edad.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Último comprobante de estudios.
- Acta de nacimiento.

Estos documentos se deberán escanear de frente y enviarlos al correo electrónico de alberto_olvera@live.com.mx

11. Criterios de elección de la población.

Esta acción social podrá tener cobertura total de la población objetivo, como se planteó en el punto de los antecedentes, por lo que el criterio de elección de asignación, será de acuerdo a como se presenten los interesados a solicitar su ingreso al curso, hasta cubrir el 100% del número de personas establecidas dentro del convenio firmado con la alcaldía.

12. Operación de la acción.

Los solicitantes que reúnan los requisitos señalados, realizarán el proceso de inscripción por vía internet en el correo de alberto_olvera@live.com.mx, informes al teléfono 55-50-38-66-18, Dirección de Fomento Económico y Cooperativo de la Alcaldía Xochimilco, ubicada en Francisco I. Madero S/N, esquina José María Morelos, Bo. El Rosario, C.P. 16070.

Cubrir los requerimientos solicitados para la capacitación en línea, con un horario de atención de 10:00 a.m. a 15:00 horas de lunes a viernes. Lo anterior para la implementación de medidas de prevención y contención en forma considerable de la propagación del COVID-19.

13. Difusión.

- La difusión se desarrollará a través de Redes sociales de la Alcaldía de Xochimilco.
- Mantas.
- Volantes
- Perifoneo en las comunidades de la Alcaldía
- Carteles informativos.

Las capacitaciones serán de orden gratuito.

14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Se establecerá conforme a los lineamientos de elaboración de acciones sociales.

Datos que resguardara la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo de la Alcaldía Xochimilco.

Nombre	Dirección	Edad	Teléfono / email

15. Criterios de exigibilidad, conformidad, rendición de cuentas.

El procedimiento para interponer quejas o aclaraciones, se deberá acudir a la Unidad de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, quien se encarga de recibir la documentación para exigir su derecho, la cual la turnará o enviará a la Dirección General de Turismo y Fomento Económico para dar seguimiento y una respuesta. Unidad de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, ubicada en Guadalupe Ramírez No.4, Planta Baja, Barrio El Rosario, C.P.16070, Centro Histórico de Xochimilco, Teléfono 55 5334 0600, Ext. 2832, en un horario; de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. En caso de que no sea resuelta la queja y/o aclaración se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /periodo de cálculo	Meta	Medida de Verificación
Propósito	Desarrollo económico	Eficacia	(Demanda / Número de inscripciones) x100	Personas	Mes	240	Fuente CONEVAL(2016), con datos del INEGI (2015).
Componente	Impartición de cursos de capacitación a mujeres.	Eficiencia	(Número de beneficiarios / asistencia)100	Personas	Mes	240	Resultados de las participantes.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México a 03 de diciembre de 2020.

ALCALDE EN XOCHIMILCO**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**

POR AUSENCIA DEL C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ, ALCALDE DE XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52, 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2º FRACCIÓN VI, 5º FRACCIÓN XVI Y 13 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, ARTÍCULO 66 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **FIRMA EL LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO**.

(Firma)

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 122 apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 4 y 5; 2 numeral 1; 6; 52 numerales 1 y 4; 53 Apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II y XXI, 12 fracciones VIII, XIII, XV, Apartado B, numerales 1, 3, inciso a) fracciones I, III, VII, VIII, X, XIII, XIV, inciso b) fracciones XVII, XVIII, XIX, XXXIV y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 15, 16, 20 fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XII, XX y XXIII; 21, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI; 30; 31 71; 74; 228 y 229 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y 128 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el 1° de abril del 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México, para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.

Y ante esta emergencia sanitaria, la Alcaldía Xochimilco, determinó una acción emergente denominada “Entrega de Paquetes Alimentarios a Población Vulnerable”, cuyo objetivo, fue apoyar a las familias que se han visto afectadas en su economía como resultado del confinamiento social.

Esta acción emergente comprendió en dotar a las familias de productos básicos en apoyo a su economía. Publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México (EVALUA), el día 23 de junio de 2020 número 371; en el cual emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS A POBLACIÓN VULNERABLE”, PARA EL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL 23 DE JUNIO DE 2020.

OBJETIVO GENERAL	ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE VIVEN EL DÍA A DÍA Y QUE SE HAN VISTO AFECTADAS POR LA EMERGENCIA SANITARIA; RESULTADO DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, LA ACCIÓN SOCIAL QUE SE IMPLEMENTARÁ CONSISTE EN LA ENTREGA DE UN PAQUETE CON PRODUCTOS BÁSICOS, PARA UN PROMEDIO DE 4 INTEGRANTES POR FAMILIA, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A SU ECONOMÍA.
TIPO DE ACCIÓN SOCIAL SUBPROGRAMA O VERTIENTE	ENTREGA EN ESPECIE NINGUNO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIALES, MONETARIOS Y/O SERVICIOS QUE OTORGÓ LA ACCIÓN	EL PAQUETE ALIMENTARIO CONTIENE 14 PRODUCTOS BÁSICOS, PARA UN APROXIMADO DE 4 INTEGRANTES POR FAMILIA; TENIENDO UN COSTO UNITARIO POR CADA PAQUETE DE \$730.80 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M. N.), QUE CONSTA DE: 1 KILO DE LENTEJAS DEL VALLE, 1 FRASCO DE NESCAFÉ DE 80 GRAMOS, 1 SOPA DE PASTA DE SÉMOLA DE TRIGO MUNICIÓN LA MODERNA DE 200 GRS., 1 FÉCULA DE MAÍZ PARA ATOLE DE MAIZENA DE VARIOS SABORES DE 47 GRS., 1 LATA DE SARDINA EN TOMATE GUAYMEX DE 425 GRS., 1 LITRO DE ACEITE 123, 1 KILO DE ARROZ MORELOS, 1 KILO DE FRIJOL NEGRO MORELOS, 1

DERECHO SOCIAL QUE GARANTIZA DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	KILO DE AZÚCAR MORENA ZULKA, SAL DE GRANO LA FINA DE 750 GRs., UNA LATA DE ATÚN DE AGUA DOLORES DE 140 GRs., 1 KILO DE JABÓN DE ROPA BLANCA NIEVES, 1 BOLSA DE CHOCO MILK DE CHOCOLATE DE 350 GRs., 1 CAJA DE 8 CUBOS DE CALDO DE POLLO KNORR SUIZA. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.
TIPO DE POBLACIÓN ATENDIDA	PERSONAS QUE VIVEN EN UNIDADES TERRITORIALES CON GRADO DE MARGINACIÓN MUY ALTO Y ALTO.
PERIODO QUE SE REPORTA	FECHA DE INICIO: 08 DE JUNIO DE 2020 Y FECHA DE TÉRMINO: 18 DE JUNIO DE 2020.
NÚMERO TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS	889 PAQUETES ALIMENTARIOS.
LA ACCIÓN SOCIAL CUENTA CON INDICADORES TAL COMO LO ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACCIONES SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2020 (SI/ NO)	SI.

C O N S.	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	ED AD	TIPO APOYO OTORGA DO
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	UNIDAD TERRITO RIAL	ALCALDÍA			
1	ACOSTA	ALFARO	LIDIA	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	44	PAQUETE ALIMENT ARIO
2	ACOSTA	CUEVAS	BELENET	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	22	PAQUETE ALIMENT ARIO
3	ACOSTA	HUERTA	MARÍA DE LA LUZ MARIBEL	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	43	PAQUETE ALIMENT ARIO
4	ACOSTA	NAVARRO	ALMA ANGELICA	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	47	PAQUETE ALIMENT ARIO
5	AGUILAR		FABIAN	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	71	PAQUETE ALIMENT ARIO
6	AGUILAR	CALLEJA	MARÍA DE LOS ÁNGELES	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	40	PAQUETE ALIMENT ARIO
7	AGUILAR	CALLEJA	ALEJANDRO	13-064-1	XOCHIMIL CO	H	36	PAQUETE ALIMENT ARIO
8	AGUILAR	CISNEROS	ISABEL ANGELICA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	44	PAQUETE ALIMENT ARIO

9	AGUILAR	CRUZ	ISABEL PALOMA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	33	PAQUETE ALIMENTARIO
10	AGUILAR	ROSAS	JOSE ANTONIO	13-064-1	XOCHIMILCO	H	63	PAQUETE ALIMENTARIO
11	AGUIRRE	ÁLVAREZ	ALEIZA ANECHCA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE ALIMENTARIO
12	AGUSTÍN	GONZÁLEZ	BLANCA ESTELA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	27	PAQUETE ALIMENTARIO
13	AGUSTÍN	GONZÁLEZ	GRICELDA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE ALIMENTARIO
14	ALANÍS	LÓPEZ	GUADALUPE	13-018-1	XOCHIMILCO	M	48	PAQUETE ALIMENTARIO
15	ALANÍS	LÓPEZ	MARÍA CANDELARIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	46	PAQUETE ALIMENTARIO
16	ALAVÉZ	MORALES	GISSELLE CARINA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE ALIMENTARIO
17	ALAYA	PARRA	LORENA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
18	ALBINO	PLATA	YESSENIA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	27	PAQUETE ALIMENTARIO
19	ALFARO	MEJIA	MARÍA DE LA LUZ	13-046-1	XOCHIMILCO	M	66	PAQUETE ALIMENTARIO
20	ALFARO	PONCE	YAZMIN	13-039-1	XOCHIMILCO	M	39	PAQUETE ALIMENTARIO
21	ALMAZÁN	MENDOZA	EMMA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	65	PAQUETE ALIMENTARIO
22	ALMAZÁN	SANDOVAL	GRIZ PRISCILA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
23	ALONSO	HERNÁNDEZ	AGUSTÍN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	40	PAQUETE ALIMENTARIO
24	ALQUICIRA	ROSAS	AIMÉ ABIGAIL	13-048-1	XOCHIMILCO	M	21	PAQUETE ALIMENTARIO
25	ALTAMIRANO	GARCIA	REBECA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	28	PAQUETE ALIMENTARIO
26	ALTAMIRANO	GARCIA	SARA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	34	PAQUETE ALIMENTARIO

27	ALVARADO	GONZÁLEZ	CRISTINA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	39	PAQUETE ALIMENTARIO
28	ALVARADO	GONZÁLEZ	JOSELIN	13-037-1	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE ALIMENTARIO
29	ALVARADO	VELÁZQUEZ	BRENDA ITZEL	13-039-1	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE ALIMENTARIO
30	ALVARES	HERNÁNDEZ	KARLA JESSICA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE ALIMENTARIO
31	ÁLVAREZ	CAMACHO	ROCIÓ	13-042-1	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE ALIMENTARIO
32	ÁLVAREZ	OLIVARES	FELIPA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	69	PAQUETE ALIMENTARIO
33	AMADO	ALDAMA	ROSA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
34	AMADOR	GALINDO	MARÍA DE LOURDES	13-064-1	XOCHIMILCO	M	61	PAQUETE ALIMENTARIO
35	AMAYA	MEZA	BLANCA LIZETH	13-064-1	XOCHIMILCO	M	38	PAQUETE ALIMENTARIO
36	AMBROCIO	JULIÁN	ESTER	13-053-1	XOCHIMILCO	M	63	PAQUETE ALIMENTARIO
37	ANASTASIO	RAMÍREZ	MARINA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	39	PAQUETE ALIMENTARIO
38	ANDRADE	MARTÍNEZ	ROSA MARÍA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE ALIMENTARIO
39	ANDRADE	OLVERA	MARÍA INOCENCIA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE ALIMENTARIO
40	ÁNGELES	AGUILAR	MARÍA MAGDALENA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE ALIMENTARIO
41	ÁNGELES	HERNÁNDEZ	PAULA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	68	PAQUETE ALIMENTARIO
42	ÁNGELES	MARTÍNEZ	BONIFACIO	13-039-1	XOCHIMILCO	H	72	PAQUETE ALIMENTARIO
43	ANOTZIN	NONOAL	MARÍA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	67	PAQUETE ALIMENTARIO
44	ANTONIO	JUÁREZ	ROSA GUADALUPE	13-039-1	XOCHIMILCO	M	25	PAQUETE ALIMENTARIO

45	ANTONIO	VENEGAS	ERIKA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
46	APARICIO		TERESA MARÍA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	99	PAQUETE ALIMENTARIO
47	APARICIO		MARÍA TERESA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	34	PAQUETE ALIMENTARIO
48	APARICIO	FRANCISCO	MANUELA MARÍA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	55	PAQUETE ALIMENTARIO
49	APARICIO	SEVILLA	ANTONIO	13-039-1	XOCHIMILCO	H	44	PAQUETE ALIMENTARIO
50	ARAIZA	TOLENTINO	JUANA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	32	PAQUETE ALIMENTARIO
51	ARCOS	ARCOS	ANITA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	26	PAQUETE ALIMENTARIO
52	ARELLANO	SALAZAR	JOSE EUSEBIO MAXIMINO FIDEL	13-018-1	XOCHIMILCO	H	73	PAQUETE ALIMENTARIO
53	ARENAS	EVARISTO	FRANCISCO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	21	PAQUETE ALIMENTARIO
54	ARÉVALO	GARCIA	ISMAEL	13-046-1	XOCHIMILCO	H	27	PAQUETE ALIMENTARIO
55	ARÉVALO	GARCIA	YESICA JAZMÍN	13-046-1	XOCHIMILCO	M	31	PAQUETE ALIMENTARIO
56	ARIZA	ROMERO	BLANCA NELI	13-064-1	XOCHIMILCO	M	42	PAQUETE ALIMENTARIO
57	ARIZMENDI	XOCHITLA	JOSEFINA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	71	PAQUETE ALIMENTARIO
58	ARMENTA	QUINTERO	MERCEDES	13-006-1	XOCHIMILCO	M	23	PAQUETE ALIMENTARIO
59	ARROYO	VAZQUEZ	MARÍA JOSEFINA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
60	ARZATE	CAMACHO	PATRICIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE ALIMENTARIO
61	AVELINO	VENEGAS	BEATRIZ	13-053-1	XOCHIMILCO	M	52	PAQUETE ALIMENTARIO

62	AVENDAÑO	CRUZ	ARTURO	13-039-1	XOCHIMILCO	H	28	PAQUETE ALIMENTARIO
63	AVILA	LOAEZA	LEÓNIDES	13-037-1	XOCHIMILCO	M	46	PAQUETE ALIMENTARIO
64	AVILA	OLMOS	ROSA MARÍA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	54	PAQUETE ALIMENTARIO
65	AVILA	VILLARRUEL	YOLANDA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	55	PAQUETE ALIMENTARIO
66	AVILEZ		ROCIÓ	13-042-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
67	BALANZAR	FLORES	MARÍA FERNANDA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE ALIMENTARIO
68	BALDERAS	ANDRÉS	ROCIÓ	13-048-1	XOCHIMILCO	M	33	PAQUETE ALIMENTARIO
69	BALDERAS	ANDRÉS	MARÍA LUISA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	45	PAQUETE ALIMENTARIO
70	BÁRCENAS	HERNÁNDEZ	NIDIA GUADALUPE	13-037-1	XOCHIMILCO	M	69	PAQUETE ALIMENTARIO
71	BARONA	PÉREZ	MARIANA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE ALIMENTARIO
72	BARRERA	TOXQUI	FELICITAS	13-048-1	XOCHIMILCO	M	48	PAQUETE ALIMENTARIO
73	BAUTISTA	MARTÍNEZ	MARTHA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	26	PAQUETE ALIMENTARIO
74	BAUTISTA	OSIO	YOLANDA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	61	PAQUETE ALIMENTARIO
75	BAZALDUA	RESÉNDIZ	ADELA ELISABETH	13-048-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
76	BECERRA	CAMACHO	DORIS BIBIANA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE ALIMENTARIO
77	BECERRA	SANDOVAL	CARLOS	13-046-1	XOCHIMILCO	H	72	PAQUETE ALIMENTARIO
78	BECERRIL	GARCIA	ROCIÓ	13-046-1	XOCHIMILCO	M	32	PAQUETE ALIMENTARIO
79	BECERRIL	JIMÉNEZ	CATALINA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	72	PAQUETE ALIMENTARIO

80	BEJAR	AHUELICAN	LAURA PATRICIA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE ALIMENTARIO
81	BELTRÁN	RÍOS	MARÍA TERESA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
82	BENÍTEZ	GARDUÑO	ADRIANA EMMA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	52	PAQUETE ALIMENTARIO
83	BERNABÉ	FLORES	GABRIELA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	50	PAQUETE ALIMENTARIO
84	BETANCOURT	ESLAVA	LAURA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE ALIMENTARIO
85	BICHICHAGA	ORTEGA	REYNA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	68	PAQUETE ALIMENTARIO
86	BIRRICHAGA	ORTEGA	MARÍA CATALINA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	65	PAQUETE ALIMENTARIO
87	BLANCO	PRISCILIANO	IRIA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	62	PAQUETE ALIMENTARIO
88	BONIFACIO	FERNÁNDEZ	LUZ MARÍA INÉS	13-006-1	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE ALIMENTARIO
89	BONILLA	FLORES	IRINEO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	52	PAQUETE ALIMENTARIO
90	BORJAS	ZEMPOALTECATL	MAXIMINA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	58	PAQUETE ALIMENTARIO
91	BOTELLO	PEREA	ESPERANZA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	53	PAQUETE ALIMENTARIO
92	BRITO	DIONICIO	LIZBETH	13-048-1	XOCHIMILCO	M	32	PAQUETE ALIMENTARIO
93	CABRERA	PÉREZ	BALBINA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	55	PAQUETE ALIMENTARIO
94	CABRERA	VAZQUEZ	RAYMUNDA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	73	PAQUETE ALIMENTARIO
95	CAJERO	LÓPEZ	CARMEN	13-006-1	XOCHIMILCO	M	42	PAQUETE ALIMENTARIO
96	CALEANO	FLORES	CLARA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	73	PAQUETE ALIMENTARIO
97	CALENO	BAUTISTA	MARÍA DE LOS ÁNGELES	13-006-1	XOCHIMILCO	M	43	PAQUETE ALIMENTARIO

98	CALENO	FLORES	RAÚL	13-006-1	XOCHIMILCO	H	56	PAQUETE ALIMENTARIO
99	CALLEJA	CRUZ	JORGE	13-064-1	XOCHIMILCO	H	37	PAQUETE ALIMENTARIO
100	CALLEJA	PÉREZ	CONCEPCIÓN	13-064-1	XOCHIMILCO	M	63	PAQUETE ALIMENTARIO
101	CALLEJA	PÉREZ	JORGE	13-064-1	XOCHIMILCO	H	66	PAQUETE ALIMENTARIO
102	CALLETANO	MARTÍNEZ	CANDELARIA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	42	PAQUETE ALIMENTARIO
103	CAMACHO	ALFARO	ALEJANDRA GUADALUPE	13-046-1	XOCHIMILCO	M	45	PAQUETE ALIMENTARIO
104	CAMACHO	ALFARO	LUZ DORIANA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
105	CAMACHO	JACINTO	GUADALUPE ALEXA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE ALIMENTARIO
106	CAMACHO	VILLASECA	MARIBEL	13-042-1	XOCHIMILCO	M	57	PAQUETE ALIMENTARIO
107	CAMARENA	MACARIO	LUCERO	13-042-1	XOCHIMILCO	M	27	PAQUETE ALIMENTARIO
108	CAMPOS	VAZQUEZ	ANA ROSA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	37	PAQUETE ALIMENTARIO
109	CAMPOS	VAZQUEZ	RÓMULO DANIEL	13-048-1	XOCHIMILCO	H	34	PAQUETE ALIMENTARIO
110	CANO	MONTESINOS	YOSELINDA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
111	CANTERO	ORTEGA	JULIO CESAR	13-018-1	XOCHIMILCO	H	24	PAQUETE ALIMENTARIO
112	CAPULTITLA	PEÑA	LORENA ALEJANDRA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE ALIMENTARIO
113	CAPULTITLA	RODRÍGUEZ	LORENZO	13-064-1	XOCHIMILCO	H	60	PAQUETE ALIMENTARIO
114	CARMEN	ROJAS	MARÍA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	84	PAQUETE ALIMENTARIO
115	CARMONA	DÍAZ	SILVINA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	51	PAQUETE ALIMENTARIO

11 6	CARRERA	GARCIA	MARTHA	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	22	PAQUETE ALIMENT ARIO
11 7	CARRERA	MONTES	ANA LAURA	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	35	PAQUETE ALIMENT ARIO
11 8	CARRILLO	ELIGIO	ESTEFANÍA MONCERRAT	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	29	PAQUETE ALIMENT ARIO
11 9	CARRILLO	RAMOS	ENRIQUE	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	59	PAQUETE ALIMENT ARIO
12 0	CASALES	GÓMEZ	FRANCISCO	13-006-1	XOCHIMIL CO	H	58	PAQUETE ALIMENT ARIO
12 1	CASIMIRO	GARCIA	MANUEL	13-037-1	XOCHIMIL CO	H	81	PAQUETE ALIMENT ARIO
12 2	CASIMIRO	HERNÁNDE Z	OFELIA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	47	PAQUETE ALIMENT ARIO
12 3	CASIMIRO	HERNÁNDE Z	ANGELINA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	49	PAQUETE ALIMENT ARIO
12 4	CASIMIRO	MONTOYA	MANUEL	13-037-1	XOCHIMIL CO	H	18	PAQUETE ALIMENT ARIO
12 5	CASTAÑED A	AGUIRRE	ERENDIRA	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	39	PAQUETE ALIMENT ARIO
12 6	CASTAÑED A	ARZATE	DAHYAMI ESMERALDA	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	21	PAQUETE ALIMENT ARIO
12 7	CASTAÑED A	DEL MONTE	LUZ MARÍA	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	42	PAQUETE ALIMENT ARIO
12 8	CASTAÑED A	DEL MONTE	ALEJANDRA	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	45	PAQUETE ALIMENT ARIO
12 9	CASTAÑED A	JIMÉNEZ	DIANA	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	24	PAQUETE ALIMENT ARIO
13 0	CASTAÑED A	SÁNCHEZ	GABINA	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	65	PAQUETE ALIMENT ARIO
13 1	CASTAÑED A	VILLAR	DIEGO	13-018-1	XOCHIMIL CO	H	43	PAQUETE ALIMENT ARIO
13 2	CASTILLO	ALMAZÁN	BEATRIZ	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	35	PAQUETE ALIMENT ARIO
13 3	CASTILLO	CASTILLO	ROSALINDA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	39	PAQUETE ALIMENT ARIO

134	CASTILLO	CORTES	BELEN	13-037-1	XOCHIMILCO	M	25	PAQUETE ALIMENTARIO
135	CASTILLO	CRISTÓBAL	ESPERANZA JUANA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	71	PAQUETE ALIMENTARIO
136	CASTILLO	GAYOSSO	LUCIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	31	PAQUETE ALIMENTARIO
137	CASTILLO	RAMÍREZ	SONIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO
138	CASTILLO	VIDAL	BRICEIDA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
139	CASTRO	CASALES	MARÍA LUISA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	51	PAQUETE ALIMENTARIO
140	CASTRO	CASALES	VERÓNICA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	43	PAQUETE ALIMENTARIO
141	CASTRO	COSME	MARÍA RAFAELA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	72	PAQUETE ALIMENTARIO
142	CASTRO	HERNÁNDEZ	AYDE	13-018-1	XOCHIMILCO	M	28	PAQUETE ALIMENTARIO
143	CASTRO	MORALES	SERGIO	13-037-1	XOCHIMILCO	H	42	PAQUETE ALIMENTARIO
144	CASTRO	MEZA	JACQUELINE	13-064-1	XOCHIMILCO	M	21	PAQUETE ALIMENTARIO
145	CASTRO	PÉREZ	FERNANDO	13-064-1	XOCHIMILCO	H	68	PAQUETE ALIMENTARIO
146	CASTRO	RAMÍREZ	CESAR	13-037-1	XOCHIMILCO	H	68	PAQUETE ALIMENTARIO
147	CHABOLLO	SALCEDO	SONIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	42	PAQUETE ALIMENTARIO
148	CHACÓN	LUNA	RICARDO	13-037-1	XOCHIMILCO	H	40	PAQUETE ALIMENTARIO
149	CHAVERO	NÁPOLES	ERIKA YASMIN	13-064-1	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE ALIMENTARIO
150	CHAVERO	NÁPOLES	ITZEL ALEJANDRA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	20	PAQUETE ALIMENTARIO
151	CHAVEZ		JOVITA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	58	PAQUETE ALIMENTARIO

152	CHAVEZ	CISNEROS	ROSALBA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE ALIMENTARIO
153	CHAVEZ	DE LA O	PATRICIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	45	PAQUETE ALIMENTARIO
154	CHAVEZ	RODRÍGUEZ	KAREN JOANA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	28	PAQUETE ALIMENTARIO
155	CHEN	RODRÍGUEZ	JOSE LUIS	13-046-1	XOCHIMILCO	H	45	PAQUETE ALIMENTARIO
156	CIFUENTES		JOSEFINA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	64	PAQUETE ALIMENTARIO
157	CISNEROS	FLORES	VERÓNICA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	54	PAQUETE ALIMENTARIO
158	CONSUELO	MORALES	ARIADNE	13-018-1	XOCHIMILCO	M	23	PAQUETE ALIMENTARIO
159	CONSUELO	MORALES	AMAIRANI	13-018-1	XOCHIMILCO	M	25	PAQUETE ALIMENTARIO
160	CONTRERAS	ACOSTA	ALMA ANGELICA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	27	PAQUETE ALIMENTARIO
161	CONTRERAS	FLORES	JESSICA GUADALUPE	13-046-1	XOCHIMILCO	M	19	PAQUETE ALIMENTARIO
162	COQUIS	CASTILLO	ALICIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	78	PAQUETE ALIMENTARIO
163	CORANGUIZ	VAZQUEZ	PAULINA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE ALIMENTARIO
164	CORDERO	EUGENIO	KARINA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE ALIMENTARIO
165	CORONA	SANTIAGO	DULCE MARÍA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE ALIMENTARIO
166	CORTES	MÉNDEZ	ANA ALBERTA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	37	PAQUETE ALIMENTARIO
167	CORTES	VARGAS	NICTE	13-064-1	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE ALIMENTARIO
168	COTA	FISCAL	GLORIA KARINA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE ALIMENTARIO
169	COYOTE	MARTÍNEZ	KARINA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	32	PAQUETE ALIMENTARIO

170	COYOTZI	SÁNCHEZ	MARÍA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	66	PAQUETE ALIMENTARIO
171	CRISANTO	GARCIA	MARÍA MARGARITA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	32	PAQUETE ALIMENTARIO
172	CRUZ		MARTHA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	54	PAQUETE ALIMENTARIO
173	CRUZ	CARMONA	ANGELICA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	28	PAQUETE ALIMENTARIO
174	CRUZ	CARMONA	CRISTINA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	26	PAQUETE ALIMENTARIO
175	CRUZ	DIAZ	CARIDAD	13-037-1	XOCHIMILCO	M	69	PAQUETE ALIMENTARIO
176	CRUZ	ESTRADA	PLACIDA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	62	PAQUETE ALIMENTARIO
177	CRUZ	GABINO	JAQUELINE	13-018-1	XOCHIMILCO	M	19	PAQUETE ALIMENTARIO
178	CRUZ	GARCIA	LETICIA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	38	PAQUETE ALIMENTARIO
179	CRUZ	LINARES	MEYLAN	13-042-1	XOCHIMILCO	M	20	PAQUETE ALIMENTARIO
180	CRUZ	MARTÍNEZ	PERLA ANGELICA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	25	PAQUETE ALIMENTARIO
181	CRUZ	MORALES	MA. CONSUELO	13-048-1	XOCHIMILCO	M	71	PAQUETE ALIMENTARIO
182	CRUZ	PASTRANA	ESTEBAN PONCIANO	13-006-1	XOCHIMILCO	H	57	PAQUETE ALIMENTARIO
183	CRUZ	PÉREZ	PABLO	13-053-1	XOCHIMILCO	H	34	PAQUETE ALIMENTARIO
184	CRUZ	RUIZ	ALEJANDRA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	52	PAQUETE ALIMENTARIO
185	CRUZ	RUIZ	IRMA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	51	PAQUETE ALIMENTARIO
186	CRUZ	RUIZ	RIGOBERTO	13-053-1	XOCHIMILCO	H	39	PAQUETE ALIMENTARIO
187	CRUZ	RUIZ	ROSA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE ALIMENTARIO

188	CRUZ	SILVERIO	ROSA MARÍA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	25	PAQUETE ALIMENTARIO
189	CRUZ	URBINA	ROSA MARÍA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	88	PAQUETE ALIMENTARIO
190	CUENCA	ESTUDILLO	GUADALUPE MARÍA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	57	PAQUETE ALIMENTARIO
191	CUENCA	ESTUDILLO	ALEJANDRA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE ALIMENTARIO
192	DAMIÁN	PORFIRIO	MARÍA BARTOLA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	64	PAQUETE ALIMENTARIO
193	DAVEY	FLORES	YOLANDA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	45	PAQUETE ALIMENTARIO
194	DE JESUS	JERÓNIMO	MARLEN	13-006-1	XOCHIMILCO	M	26	PAQUETE ALIMENTARIO
195	DE LA CRUZ	MACHORRO	LIDIA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	39	PAQUETE ALIMENTARIO
196	DE LA CRUZ	RODRÍGUEZ	NOELIA MABEL	13-039-1	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE ALIMENTARIO
197	DEHESA	FLORES	KAREN	13-018-1	XOCHIMILCO	M	21	PAQUETE ALIMENTARIO
198	DEL VALLE	ALTAMIRANO	LEONEL	13-053-1	XOCHIMILCO	H	45	PAQUETE ALIMENTARIO
199	DIAZ	CASALES	ALBERTO	13-006-1	XOCHIMILCO	H	54	PAQUETE ALIMENTARIO
200	DIAZ	LAZCANO	IRENE	13-037-1	XOCHIMILCO	M	62	PAQUETE ALIMENTARIO
201	DIAZ	LUCIO	ANA LILIA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO
202	DIAZ	MORALES	KARINA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	39	PAQUETE ALIMENTARIO
203	DIAZ	TORRES	MARÍA DE LA PAZ	13-064-1	XOCHIMILCO	M	37	PAQUETE ALIMENTARIO
204	DIEGO	MARTÍNEZ	SAYURITZEL	13-048-1	XOCHIMILCO	M	26	PAQUETE ALIMENTARIO
205	DOMÍNGUEZ	CARRETO	MIRELLA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	20	PAQUETE ALIMENTARIO

206	DOMÍNGUEZ	FLORES	ROSALBA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	46	PAQUETE ALIMENTARIO
207	DOMÍNGUEZ	SALINAS	DIANA VALERIA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	26	PAQUETE ALIMENTARIO
208	DORANTES	HERNÁNDEZ	PAULA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	53	PAQUETE ALIMENTARIO
209	DURAN	JAIMES	YESENIA MARICELA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE ALIMENTARIO
210	ELEUTERIO	CRUZ	CATALINA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	48	PAQUETE ALIMENTARIO
211	ELEUTERIO	CRUZ	LUCIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	58	PAQUETE ALIMENTARIO
212	ELEUTERIO	CRUZ	FRANCISCA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	43	PAQUETE ALIMENTARIO
213	ELIGIO	REYES	JOVITA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE ALIMENTARIO
214	ELIZALDE	PUEBLA	EVA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	65	PAQUETE ALIMENTARIO
215	ENRÍQUEZ	GARCIA	ABIGAIL ESTELA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE ALIMENTARIO
216	ENRÍQUEZ	OLVERA	LAURA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	44	PAQUETE ALIMENTARIO
217	ESCAMILLA	FERNÁNDEZ	HERIBERTO	13-046-1	XOCHIMILCO	H	73	PAQUETE ALIMENTARIO
218	ESCAMILLA	FLORES	ABIGAIL	13-046-1	XOCHIMILCO	M	28	PAQUETE ALIMENTARIO
219	ESCAMILLA	FLORES	ANA LAURA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
220	ESCAMILLA	FLORES	GLORIA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO
221	ESCANDÓN	ACOSTA	ELENA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE ALIMENTARIO
222	ESCANDÓN	SANDOVAL	ANGELICA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	31	PAQUETE ALIMENTARIO
223	ESCANDÓN	SANDOVAL	MAGDA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO

22 4	ESCOBAR	MORA	DIANA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	39	PAQUETE ALIMENT ARIO
22 5	ESLAVA	DIAZ	FRANCISCA	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	78	PAQUETE ALIMENT ARIO
22 6	ESLAVA	DIAZ	TOMAS	13-064-1	XOCHIMIL CO	H	70	PAQUETE ALIMENT ARIO
22 7	ESLAVA	JIMÉNEZ	DULCE CAROLINA	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	34	PAQUETE ALIMENT ARIO
22 8	ESLAVA	PÉREZ	ROSAURA	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	46	PAQUETE ALIMENT ARIO
22 9	ESLAVA	PÉREZ	NELLY	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	48	PAQUETE ALIMENT ARIO
23 0	ESLAVA	PINEDA	MAGDA	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	54	PAQUETE ALIMENT ARIO
23 1	ESPARZA	PADILLA	CLAUDIA IVONNE	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	47	PAQUETE ALIMENT ARIO
23 2	ESPINOZA	HERNÁNDE Z	YADIRA	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	21	PAQUETE ALIMENT ARIO
23 3	ESPINOZA	HERNÁNDE Z	JONATHAN	13-064-1	XOCHIMIL CO	H	24	PAQUETE ALIMENT ARIO
23 4	ESPINOZA	RODRÍGUEZ	ELIOBETH	13-064-1	XOCHIMIL CO	H	42	PAQUETE ALIMENT ARIO
23 5	ESQUIVEL	GUZMÁN	CANDELARIA CRISELDA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	57	PAQUETE ALIMENT ARIO
32 6	ESTEBAN	VAZQUEZ	MODESTA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	47	PAQUETE ALIMENT ARIO
32 7	ESTRADA	LÓPEZ	RUTH MONSERRAT	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	27	PAQUETE ALIMENT ARIO
23 8	ESTRADA	SÁNCHEZ	SARA	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	30	PAQUETE ALIMENT ARIO
23 9	EUGENIO	GARCIA	CESAR	13-053-1	XOCHIMIL CO	H	25	PAQUETE ALIMENT ARIO
24 0	EUGENIO	GERARDO	LIDIA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	45	PAQUETE ALIMENT ARIO
24 1	EUGENIO	GERARDO	MAYRA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	40	PAQUETE ALIMENT ARIO

24 2	EUGENIO	GONZÁLEZ	CARMELA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	45	PAQUETE ALIMENT ARIO
24 3	EUGENIO	GONZÁLEZ	MARCELINA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	42	PAQUETE ALIMENT ARIO
24 4	EUGENIO	ROJAS	REYNA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	49	PAQUETE ALIMENT ARIO
24 5	EUGENIO	ROJAS	ANACLETO	13-053-1	XOCHIMIL CO	H	63	PAQUETE ALIMENT ARIO
24 6	EUGENIO	ROJAS	GEOVANNI	13-053-1	XOCHIMIL CO	H	29	PAQUETE ALIMENT ARIO
24 7	EUGENIO	TOLEDANO	MARÍA DEL CARMEN	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	38	PAQUETE ALIMENT ARIO
24 8	EUGENIO	TOLEDANO	NORMA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	36	PAQUETE ALIMENT ARIO
24 9	EVANGELIS TA	DE LA CRUZ	PAULA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	78	PAQUETE ALIMENT ARIO
25 0	EVARISTO	DE JESUS	VERÓNICA	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	40	PAQUETE ALIMENT ARIO
25 1	FALCON	REYNOSO	MARÍA SOLEDAD	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	45	PAQUETE ALIMENT ARIO
25 2	FALCON	SEGOVIA	KARLA MONSERRAT	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	20	PAQUETE ALIMENT ARIO
25 3	FELIX	DE LA CRUZ	ANGELA	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	48	PAQUETE ALIMENT ARIO
25 4	FERRER	GONZÁLEZ	MARÍA GUADALUPE	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	35	PAQUETE ALIMENT ARIO
25 5	FERRER	GUARDIAN	KARINA	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	38	PAQUETE ALIMENT ARIO
25 6	FLORES	AGUILAR	CECILIA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	40	PAQUETE ALIMENT ARIO
25 7	FLORES	AGUILAR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	27	PAQUETE ALIMENT ARIO
25 8	FLORES	ALQUICIRA	YOLANDA ANGELICA	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	50	PAQUETE ALIMENT ARIO
25 9	FLORES	AVILA	CECILIA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	21	PAQUETE ALIMENT ARIO

260	FLORES	AVILA	JESSICA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	26	PAQUETE ALIMENTARIO
261	FLORES	AVILA	JUANA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE ALIMENTARIO
262	FLORES	AVILA	REYNA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	28	PAQUETE ALIMENTARIO
263	FLORES	BADILLO	JAVIER	13-006-1	XOCHIMILCO	H	53	PAQUETE ALIMENTARIO
264	FLORES	BADILLO	MARGARITA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	44	PAQUETE ALIMENTARIO
265	FLORES	BADILLO	PATRICIA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE ALIMENTARIO
266	FLORES	BALCÁZAR	OFELIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	62	PAQUETE ALIMENTARIO
267	FLORES	BARRIENTO	SARA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	67	PAQUETE ALIMENTARIO
268	FLORES	CORTES	ELIZABETH	13-046-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
269	FLORES	DAMIÁN	AMALIA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE ALIMENTARIO
270	FLORES	FLORES	ARIADNA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
271	FLORES	FLORES	EDITH	13-042-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO
272	FLORES	GERMAN	SILVINO	13-042-1	XOCHIMILCO	H	49	PAQUETE ALIMENTARIO
273	FLORES	GONZÁLEZ	ANTONIO	13-039-1	XOCHIMILCO	H	83	PAQUETE ALIMENTARIO
274	FLORES	MILLÁN	CRISTINA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	60	PAQUETE ALIMENTARIO
275	FLORES	MILLÁN	SABINA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	57	PAQUETE ALIMENTARIO
276	FLORES	MORALES	JULIA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	53	PAQUETE ALIMENTARIO
277	FLORES	MORALES	MARÍA TERESA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	58	PAQUETE ALIMENTARIO

278	FLORES	NERI	EVELYN	13-064-1	XOCHIMILCO	M	33	PAQUETE ALIMENTARIO
279	FLORES	ORTEGA	AMALIA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	70	PAQUETE ALIMENTARIO
280	FLORES	PADILLA	MARCELA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	58	PAQUETE ALIMENTARIO
281	FLORES	PAREDES	WENDY	13-048-1	XOCHIMILCO	M	20	PAQUETE ALIMENTARIO
282	FLORES	PÉREZ	OFELIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	39	PAQUETE ALIMENTARIO
283	FLORES	ROMERO	DIANA MARLENE	13-046-1	XOCHIMILCO	M	19	PAQUETE ALIMENTARIO
284	FLORES	RUIZ	ARELY	13-046-1	XOCHIMILCO	M	27	PAQUETE ALIMENTARIO
285	FLORES	VAZQUEZ	MARTHA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	44	PAQUETE ALIMENTARIO
286	FRAGOSO	MÉNDEZ	ESTEFHANÍA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	21	PAQUETE ALIMENTARIO
287	FUENTES	DIAZ	GRACIELA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	44	PAQUETE ALIMENTARIO
288	FUENTES	GARCIA	RUTH	13-048-1	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE ALIMENTARIO
289	FUENTES	RESÉNDIZ	ANA ROSA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	34	PAQUETE ALIMENTARIO
290	FUENTES	SÁNCHEZ	LAURA MARIANA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	26	PAQUETE ALIMENTARIO
291	FUENTES	TOLEDO	ELVIA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	50	PAQUETE ALIMENTARIO
292	GABINO	GARCIA	AURELIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	42	PAQUETE ALIMENTARIO
293	GABINO	GARCIA	EMILIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO
294	GABINO	GARCIA	FRANCISCA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	44	PAQUETE ALIMENTARIO
295	GABINO	GARCIA	LEONARDA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	46	PAQUETE ALIMENTARIO

29 6	GALICIA	JIMÉNEZ	NANCY	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	29	PAQUETE ALIMENT ARIO
29 7	GALICIA	JIMÉNEZ	SANDRA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	25	PAQUETE ALIMENT ARIO
29 8	GALICIA	PALMA	MARTHA CECILIA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	53	PAQUETE ALIMENT ARIO
29 9	GALLARDO	ESTRADA	MARÍA YOLANDA	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	53	PAQUETE ALIMENT ARIO
30 0	GALLEGOS	MEJIA	MIRIAM SARAHÍ	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	29	PAQUETE ALIMENT ARIO
30 1	GÁLVEZ	MATA	VERÓNICA	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	40	PAQUETE ALIMENT ARIO
30 2	GARCIA		ANGELA	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	77	PAQUETE ALIMENT ARIO
30 3	GARCIA		BACILIA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	64	PAQUETE ALIMENT ARIO
30 4	GARCIA	ANDRADE	ANA GLORIA	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	31	PAQUETE ALIMENT ARIO
30 5	GARCIA	ARENAS	ALFREDO	13-046-1	XOCHIMIL CO	H	64	PAQUETE ALIMENT ARIO
30 6	GARCIA	ARENAS	EZEQUIEL	13-046-1	XOCHIMIL CO	H	59	PAQUETE ALIMENT ARIO
30 7	GARCIA	CARREÓN	ISMAEL	13-018-1	XOCHIMIL CO	H	51	PAQUETE ALIMENT ARIO
30 8	GARCIA	CHINO	MARÍA BERNARDINA	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	75	PAQUETE ALIMENT ARIO
30 9	GARCIA	CONTRERAS	PRISCA	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	54	PAQUETE ALIMENT ARIO
31 0	GARCIA	CRUZ	EDWARD ISAAC	13-053-1	XOCHIMIL CO	H	23	PAQUETE ALIMENT ARIO
31 1	GARCIA	ESCAMILLA	ROSAURA	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	28	PAQUETE ALIMENT ARIO
31 2	GARCIA	FRANCO	LETICIA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	43	PAQUETE ALIMENT ARIO
31 3	GARCIA	GARCIA	FABIOLA	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	43	PAQUETE ALIMENT ARIO

314	GARCIA	GUTIÉRREZ	JOSE ANTONIO	13-006-1	XOCHIMILCO	H	38	PAQUETE ALIMENTARIO
315	GARCIA	GUTIÉRREZ	MARGARITA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	44	PAQUETE ALIMENTARIO
316	GARCIA	GUTIÉRREZ	ROCIÓ	13-006-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO
317	GARCIA	HERNÁNDEZ	HUMBERTO	13-039-1	XOCHIMILCO	H	68	PAQUETE ALIMENTARIO
318	GARCIA	HUERTA	MARÍA SUSANA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE ALIMENTARIO
319	GARCIA	MARTÍNEZ	ENRIQUETA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	43	PAQUETE ALIMENTARIO
320	GARCIA	MARTÍNEZ	LETICIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	38	PAQUETE ALIMENTARIO
321	GARCIA	MARTÍNEZ	MIRIAM SIRAHÍ	13-039-1	XOCHIMILCO	M	23	PAQUETE ALIMENTARIO
322	GARCIA	MATA	YURITZY	13-046-1	XOCHIMILCO	M	23	PAQUETE ALIMENTARIO
323	GARCIA	MÉNDEZ	REYNA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	48	PAQUETE ALIMENTARIO
324	GARCIA	MOLINA	NORMA ANGELICA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	52	PAQUETE ALIMENTARIO
325	GARCIA	RAMÍREZ	ADRIANA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	34	PAQUETE ALIMENTARIO
326	GARCIA	RAMÍREZ	ANGELICA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO
327	GARCIA	RAMÍREZ	ARACELI	13-048-1	XOCHIMILCO	M	45	PAQUETE ALIMENTARIO
328	GARCIA	RAMÍREZ	RITA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	50	PAQUETE ALIMENTARIO
329	GARCIA	TLAXCALTECO	ÁNGEL	13-006-1	XOCHIMILCO	H	38	PAQUETE ALIMENTARIO
330	GARCIA	TLAXCALTECO	SERGIO	13-006-1	XOCHIMILCO	H	35	PAQUETE ALIMENTARIO
331	GARCIA	TOLENTINO	LAURA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	27	PAQUETE ALIMENTARIO

33 2	GARCIA	TREJO	ISABEL	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	75	PAQUETE ALIMENT ARIO
33 3	GARCIA	VILLAMAR	BELEM	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	47	PAQUETE ALIMENT ARIO
33 4	GARCILAZO	GARCIA	MARÍA FELIX	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	40	PAQUETE ALIMENT ARIO
33 5	GAYTÁN	HERNÁNDE Z	JUANA CARMEN	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	42	PAQUETE ALIMENT ARIO
33 6	GERARDO	ENRÍQUEZ	YOLANDA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	44	PAQUETE ALIMENT ARIO
33 7	GERONIMO	VALENCIA	ISABEL	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	25	PAQUETE ALIMENT ARIO
33 8	GERVACIO	ABAD	BASILIA	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	50	PAQUETE ALIMENT ARIO
33 9	GIL	SANTIAGO	NANCY	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	19	PAQUETE ALIMENT ARIO
34 0	GODOY	CANSINO	ROCIÓ	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	47	PAQUETE ALIMENT ARIO
34 1	GÓMEZ	GÁLVEZ	ANA LAURA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	25	PAQUETE ALIMENT ARIO
34 2	GÓMEZ	SÁNCHEZ	ITZEL JUDITH	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	23	PAQUETE ALIMENT ARIO
34 3	GONZAGA	VELÁZQUEZ	JOCELYN SHEILA	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	33	PAQUETE ALIMENT ARIO
34 4	GONZÁLEZ		MARÍA DE LOS ÁNGELES	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	72	PAQUETE ALIMENT ARIO
34 5	GONZÁLEZ	ANDRÉS	ANDREA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	43	PAQUETE ALIMENT ARIO
34 6	GONZÁLEZ	ANDRÉS	JUANA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	47	PAQUETE ALIMENT ARIO
34 7	GONZÁLEZ	APOLINAR	JUANA	13-053-1	XOCHIMIL CO	H	30	PAQUETE ALIMENT ARIO
34 8	GONZÁLEZ	CASTAÑED A	XÓCHITL	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	37	PAQUETE ALIMENT ARIO
34 9	GONZÁLEZ	DE JESUS	GEOVANNI	13-064-1	XOCHIMIL CO	H	33	PAQUETE ALIMENT ARIO

350	GONZÁLEZ	GARCIA	EDITH	13-046-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
351	GONZÁLEZ	GARCIA	LORENZA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	65	PAQUETE ALIMENTARIO
352	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	MAXIMINA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	69	PAQUETE ALIMENTARIO
353	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	SARA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	53	PAQUETE ALIMENTARIO
354	GONZÁLEZ	GUERRERO	ALICIA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
355	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	SABINA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	66	PAQUETE ALIMENTARIO
356	GONZÁLEZ	JUÁREZ	LETICIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	34	PAQUETE ALIMENTARIO
357	GONZÁLEZ	MEDINA	JUANA PAOLA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE ALIMENTARIO
358	GONZÁLEZ	MONDRAGÓN	JORGE	13-053-1	XOCHIMILCO	H	39	PAQUETE ALIMENTARIO
359	GONZÁLEZ	MONDRAGÓN	MIGUEL ÁNGEL	13-053-1	XOCHIMILCO	H	37	PAQUETE ALIMENTARIO
360	GONZÁLEZ	MUÑOZ	ANGELICA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE ALIMENTARIO
361	GONZÁLEZ	NEMECIO	ESTHER	13-006-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
362	GONZÁLEZ	PADILLA	AMANDO	13-053-1	XOCHIMILCO	H	68	PAQUETE ALIMENTARIO
363	GONZÁLEZ	PADILLA	JOSE CARMEN	13-053-1	XOCHIMILCO	H	66	PAQUETE ALIMENTARIO
364	GONZÁLEZ	RESÉNDIZ	LIZETH ADRIANA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE ALIMENTARIO
365	GONZÁLEZ	RÍOS	OMAR	13-039-1	XOCHIMILCO	H	20	PAQUETE ALIMENTARIO
366	GONZÁLEZ	RIVERA	ALEJANDRA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
367	GONZÁLEZ	RIVERA	CLAUDIA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE ALIMENTARIO

368	GONZÁLEZ	RIVERA	FELIPE	13-039-1	XOCHIMILCO	H	39	PAQUETE ALIMENTARIO
369	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	GREGORIO	13-053-1	XOCHIMILCO	H	38	PAQUETE ALIMENTARIO
370	GONZÁLEZ	SERRALDE	ZENAIDA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	61	PAQUETE ALIMENTARIO
371	GONZÁLEZ	SERRANO	CONCEPCIÓN	13-046-1	XOCHIMILCO	M	63	PAQUETE ALIMENTARIO
372	GONZÁLEZ	SUAREZ	ROSA ANDREA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	33	PAQUETE ALIMENTARIO
373	GONZÁLEZ	TORRES	LUCIO	13-053-1	XOCHIMILCO	H	28	PAQUETE ALIMENTARIO
374	GONZÁLEZ	ZAMORA	MAURICIA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	58	PAQUETE ALIMENTARIO
375	GORGONIO	HERRERA	ADELA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE ALIMENTARIO
376	GUARNEROS	DE LA ROSA	KATYA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	27	PAQUETE ALIMENTARIO
377	GUERRERO	BOTELLO	ANGELICA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE ALIMENTARIO
378	GUERRERO	ENRÍQUEZ	ELENA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	64	PAQUETE ALIMENTARIO
379	GUERRERO	CALENO	LETICIA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE ALIMENTARIO
380	GUERRERO	CALENO	MARÍA GUADALUPE	13-006-1	XOCHIMILCO	M	53	PAQUETE ALIMENTARIO
381	GUERRERO	SUAREZ	DULCE ARIANA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	34	PAQUETE ALIMENTARIO
382	GUILLEN	PADILLA	ALICIA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	75	PAQUETE ALIMENTARIO
383	GUTIÉRREZ	ARIZMENDI	ROCIÓ	13-046-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO
384	GUTIÉRREZ	ROSAS	SANDY	13-064-1	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE ALIMENTARIO
385	GUTIÉRREZ	HERNÁNDEZ	SARA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	61	PAQUETE ALIMENTARIO

386	HERNÁNDEZ	CARRILLO	GABRIELA PAOLA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	20	PAQUETE ALIMENTARIO
387	HERNÁNDEZ	CASIMIRO	DIANA KAREN	13-037-1	XOCHIMILCO	M	21	PAQUETE ALIMENTARIO
388	HERNÁNDEZ	COVARRUBIAS	MARÍA TERESA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	74	PAQUETE ALIMENTARIO
389	HERNÁNDEZ	CRUZ	DAMARIS	13-048-1	XOCHIMILCO	M	20	PAQUETE ALIMENTARIO
390	HERNÁNDEZ	DIONISIO	SANTOS	13-018-1	XOCHIMILCO	H	53	PAQUETE ALIMENTARIO
391	HERNÁNDEZ	DURAN	MARIBEL	13-046-1	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE ALIMENTARIO
392	HERNÁNDEZ	ESLAVA	JUANA ESTEPHANIE	13-064-1	XOCHIMILCO	M	28	PAQUETE ALIMENTARIO
393	HERNÁNDEZ	FRÍAS	ALEJANDRO PABLO	13-046-1	XOCHIMILCO	H	74	PAQUETE ALIMENTARIO
394	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	OFELIA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	31	PAQUETE ALIMENTARIO
395	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	BLANCA NOHEMÍ	13-039-1	XOCHIMILCO	M	33	PAQUETE ALIMENTARIO
396	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	ELIZABETH	13-039-1	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE ALIMENTARIO
397	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	MARÍA GUADALUPE	13-039-1	XOCHIMILCO	M	53	PAQUETE ALIMENTARIO
398	HERNÁNDEZ	JIMÉNEZ	OFELIA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	76	PAQUETE ALIMENTARIO
399	HERNÁNDEZ	JUÁREZ	IRENE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	69	PAQUETE ALIMENTARIO
400	HERNÁNDEZ	LUNA	IVETTE CARINA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	31	PAQUETE ALIMENTARIO
401	HERNÁNDEZ	LUNA	TANIA ITZEL	13-048-1	XOCHIMILCO	M	28	PAQUETE ALIMENTARIO
402	HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	ANA LETICIA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE ALIMENTARIO
403	HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	EVANGELINA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE ALIMENTARIO

404	HERNÁNDEZ	PACHECO	LUIS DAVID	13-039-1	XOCHIMILCO	H	31	PAQUETE ALIMENTARIO
405	HERNÁNDEZ	PRIMITIVO	ARELI	13-018-1	XOCHIMILCO	M	33	PAQUETE ALIMENTARIO
406	HERNÁNDEZ	ROSALES	MARÍA LUISA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	53	PAQUETE ALIMENTARIO
407	HERNÁNDEZ	ROSAS	MARTHA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE ALIMENTARIO
408	HERNÁNDEZ	SANTIAGO	ARELI	13-039-1	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE ALIMENTARIO
409	HERNÁNDEZ	SANTIAGO	ROSARIO	13-037-1	XOCHIMILCO	M	72	PAQUETE ALIMENTARIO
410	HERNÁNDEZ	SEBASTIÁN	JULIANA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	57	PAQUETE ALIMENTARIO
411	HERNÁNDEZ	SEBASTIÁN	MARTHA TERESA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	37	PAQUETE ALIMENTARIO
412	HERNÁNDEZ	SOLARES	HORTENSIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	52	PAQUETE ALIMENTARIO
413	HERNÁNDEZ	SOLARES	GABRIELA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
414	HERNÁNDEZ	SOLARES	GUADALUPE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	51	PAQUETE ALIMENTARIO
415	HERNÁNDEZ	SOTO	ARMANDO	13-037-1	XOCHIMILCO	H	43	PAQUETE ALIMENTARIO
416	HERNÁNDEZ	TAPIA	ALFONSO HILDEBERTO	13-039-1	XOCHIMILCO	H	39	PAQUETE ALIMENTARIO
417	HERNÁNDEZ	TAPIA	DINAZAR	13-039-1	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE ALIMENTARIO
418	HERNÁNDEZ	TAPIA	MONSSERRAT	13-039-1	XOCHIMILCO	M	32	PAQUETE ALIMENTARIO
419	HERNÁNDEZ	TAPIA	NORMA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE ALIMENTARIO
420	HERNÁNDEZ	TAPIA	SONIA MIREYA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	33	PAQUETE ALIMENTARIO
421	HERNÁNDEZ	TOLENTINO	CIRINA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	42	PAQUETE ALIMENTARIO

42 2	HERNÁNDEZ	TOLENTINO	OLIVIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	27	PAQUETE ALIMENTARIO
42 3	HERNÁNDEZ	VILLAR	GILBERTO	13-037-1	XOCHIMILCO	H	50	PAQUETE ALIMENTARIO
42 4	HERRERA	AGUILAR	MARÍA NATALIA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
42 5	HERRERA	ELEUTERIO	DANIELA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	20	PAQUETE ALIMENTARIO
42 6	HERRERA	ELEUTERIO	OSCAR	13-018-1	XOCHIMILCO	H	22	PAQUETE ALIMENTARIO
42 7	HERRERA	HERNÁNDEZ	MARCELA FABIOLA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	31	PAQUETE ALIMENTARIO
42 8	HERRERA	OLGUIN	MARÍA ANTONIETA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO
42 9	HERRERA	VENTURA	JULIA JANET	13-037-1	XOCHIMILCO	M	27	PAQUETE ALIMENTARIO
43 0	HIPOLITA	MARTÍNEZ	ELENA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE ALIMENTARIO
43 1	HIPOLITO	HUEPALCALCO	LAURA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE ALIMENTARIO
43 2	HUERTA		MARÍA DEL CARMEN	13-039-1	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE ALIMENTARIO
43 3	IBARRA	RAMÍREZ	FÁTIMA VANESSA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	21	PAQUETE ALIMENTARIO
43 4	IGLESIAS	FLORES	VIANEY	13-042-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
43 5	IGNACIO	GARCIA	MARIBEL	13-048-1	XOCHIMILCO	M	27	PAQUETE ALIMENTARIO
43 6	INÉS	NAZARIO	CONCEPCIÓN	13-037-1	XOCHIMILCO	M	62	PAQUETE ALIMENTARIO
43 7	ISBA	REBOLLAR	ROSALBA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	59	PAQUETE ALIMENTARIO
43 8	IXTEPAN	PÉREZ	DENNIS IRASU	13-037-1	XOCHIMILCO	M	23	PAQUETE ALIMENTARIO
43 9	JACINTO	AVELINO	ROSA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	53	PAQUETE ALIMENTARIO

44 0	JAIMES		MARICELA	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	42	PAQUETE ALIMENT ARIO
44 1	JAVIER	PÉREZ	NINFA	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	64	PAQUETE ALIMENT ARIO
44 2	JERÓNIMO	AMBROSIO	HORTENSIA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	36	PAQUETE ALIMENT ARIO
44 3	JERÓNIMO	AMBROSIO	MARÍA ESTHER	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	32	PAQUETE ALIMENT ARIO
44 4	JIMÉNEZ	ALMEDA	MARIANA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	25	PAQUETE ALIMENT ARIO
44 5	JIMÉNEZ	FLORES	MARÍA DEL CARMEN	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	54	PAQUETE ALIMENT ARIO
44 6	JIMÉNEZ	FLORES	NOEMI	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	26	PAQUETE ALIMENT ARIO
44 7	JIMÉNEZ	GIL	MAURA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	48	PAQUETE ALIMENT ARIO
44 8	JIMÉNEZ	MARTÍNEZ	VALERIA	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	24	PAQUETE ALIMENT ARIO
44 9	JIMÉNEZ	OLIVOS	BRENDA ITZEL	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	29	PAQUETE ALIMENT ARIO
45 0	JIMÉNEZ	REYES	FELIPE	13-064-1	XOCHIMIL CO	H	38	PAQUETE ALIMENT ARIO
45 1	JIMÉNEZ	RIVERA	BRENDA	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	24	PAQUETE ALIMENT ARIO
45 2	JIMÉNEZ	TORRES	TAIDE	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	60	PAQUETE ALIMENT ARIO
45 3	JUÁREZ	ALBARRÁN	ISABEL	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	20	PAQUETE ALIMENT ARIO
45 4	JUÁREZ	LÓPEZ	CINTIA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	35	PAQUETE ALIMENT ARIO
45 5	JUÁREZ	LÓPEZ	ELVIA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	54	PAQUETE ALIMENT ARIO
45 6	JUÁREZ	LÓPEZ	SELENE	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	36	PAQUETE ALIMENT ARIO
45 7	JUÁREZ	MEJIA	RÍOSA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	65	PAQUETE ALIMENT ARIO

458	JUÁREZ	MÉNDEZ	JUAN	13-053-1	XOCHIMILCO	H	68	PAQUETE ALIMENTARIO
459	JUÁREZ	VARELA	MARÍA DEL CARMEN	13-046-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
460	JURADO	BLAS	LIDIA SONIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	46	PAQUETE ALIMENTARIO
461	LAMA	DIAZ	RICARDO ALBERTO	13-006-1	XOCHIMILCO	H	32	PAQUETE ALIMENTARIO
462	LAUREANO	GARCIA	PAULINA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	43	PAQUETE ALIMENTARIO
463	LÁZARO	LÓPEZ	PRIMITIVA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
464	LÁZARO	ONOFRE	ARACELI	13-048-1	XOCHIMILCO	M	45	PAQUETE ALIMENTARIO
465	LÁZARO	ONOFRE	GRACIELA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
466	LÁZARO	ONOFRE	JESUS	13-048-1	XOCHIMILCO	H	50	PAQUETE ALIMENTARIO
467	LEÓN	SÁNCHEZ	SEFERINA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	80	PAQUETE ALIMENTARIO
468	LEONOR	TZOMPA	PATRICIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	51	PAQUETE ALIMENTARIO
469	LINARES	FUENTES	SOCORRO	13-042-1	XOCHIMILCO	M	45	PAQUETE ALIMENTARIO
470	LINARES	GARCIA	MAGDALENA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	38	PAQUETE ALIMENTARIO
471	LINARES	GARCIA	REYNA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE ALIMENTARIO
472	LINARES	SALAZAR	ALMALILIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	39	PAQUETE ALIMENTARIO
473	LINARES	SALAZAR	VERÓNICA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
474	LÓPEZ		FLORENCIA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	63	PAQUETE ALIMENTARIO
475	LÓPEZ		MATEO	13-037-1	XOCHIMILCO	H	91	PAQUETE ALIMENTARIO

47 6	LÓPEZ	LUNA	ILSE MARISOL	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	31	PAQUETE ALIMENT ARIO
47 7	LÓPEZ	ANDRADE	AURELIA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	46	PAQUETE ALIMENT ARIO
47 8	LÓPEZ	AVENDAÑO	MARCOS	13-039-1	XOCHIMIL CO	H	46	PAQUETE ALIMENT ARIO
47 9	LÓPEZ	AVENDAÑO	ROSA ISELA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	22	PAQUETE ALIMENT ARIO
48 0	LÓPEZ	BARANDA	MARICARME	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	45	PAQUETE ALIMENT ARIO
48 1	LÓPEZ	CHICO	MARÍA GUADALUPE	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	63	PAQUETE ALIMENT ARIO
48 2	LÓPEZ	CONTRERAS	ARTEMIO	13-042-1	XOCHIMIL CO	H	55	PAQUETE ALIMENT ARIO
48 3	LÓPEZ	CUEVAZ	HILARIA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	48	PAQUETE ALIMENT ARIO
48 4	LÓPEZ	ELGUERA	FRANCISCA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	70	PAQUETE ALIMENT ARIO
48 5	LÓPEZ	GARCIA	LEONILA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	69	PAQUETE ALIMENT ARIO
48 6	LÓPEZ	JIMÉNEZ	CLAUDIA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	40	PAQUETE ALIMENT ARIO
48 7	LÓPEZ	LÓPEZ	VIVIANA	13-064-1	XOCHIMIL CO	N	28	PAQUETE ALIMENT ARIO
48 8	LÓPEZ	PACHECO	LUCIANA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	56	PAQUETE ALIMENT ARIO
48 9	LÓPEZ	RAMÍREZ	REYNA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	59	PAQUETE ALIMENT ARIO
49 0	LÓPEZ	RODRÍGUEZ	IMELDA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	30	PAQUETE ALIMENT ARIO
49 1	LÓPEZ	SÁNCHEZ	LIDIA RUMUALDA	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	27	PAQUETE ALIMENT ARIO
49 2	LÓPEZ	SANTANA	HERMILA	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	70	PAQUETE ALIMENT ARIO
49 3	LÓPEZ	SANTIAGO	GRISELDA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	49	PAQUETE ALIMENT ARIO

494	LORENZO	GARCIA	OTILIA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	59	PAQUETE ALIMENTARIO
495	LOVERA	BECERRIL	ANGELICA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
496	LUCIANO	CASTILLO	REYNA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	39	PAQUETE ALIMENTARIO
497	LUCIO	ROSAS	MARÍA GUADALUPE	13-006-1	XOCHIMILCO	M	61	PAQUETE ALIMENTARIO
498	LUJAN	PEDREGAL	ISABEL REYNA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	42	PAQUETE ALIMENTARIO
499	LUNA	MACIAS	MARÍA GUADALUPE	13-018-1	XOCHIMILCO	M	55	PAQUETE ALIMENTARIO
500	MACARIO	MACARIA	CECILIA GREGORIA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	68	PAQUETE ALIMENTARIO
501	MACARIO	MARTÍNEZ	CELIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE ALIMENTARIO
502	MACARIO	MARTÍNEZ	MARÍA CATALINA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE ALIMENTARIO
503	MARGARITO	MARTÍNEZ	EMIDIO	13-037-1	XOCHIMILCO	H	53	PAQUETE ALIMENTARIO
504	MARÍN	GUILLEN	MARIO	13-053-1	XOCHIMILCO	H	50	PAQUETE ALIMENTARIO
505	MARÍN	SÁNCHEZ	DANIELA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	23	PAQUETE ALIMENTARIO
506	MARROQUÍN	RAMÍREZ	LETICIA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE ALIMENTARIO
507	MARROQUÍN	RAMÍREZ	ROBERTA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	34	PAQUETE ALIMENTARIO
508	MARTÍNEZ	DIAZ	SANDRA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	33	PAQUETE ALIMENTARIO
509	MARTÍNEZ	ESPARZA	CAROLINA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
510	MARTÍNEZ	ESPARZA	EPIFANÍA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	57	PAQUETE ALIMENTARIO
511	MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	FRANCISCA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	38	PAQUETE ALIMENTARIO

51 2	MARTÍNEZ	GARCIA	KARLA PAOLA	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	26	PAQUETE ALIMENT ARIO
51 3	MARTÍNEZ	GARCIA	SANTA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	67	PAQUETE ALIMENT ARIO
51 4	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	BLANCA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	43	PAQUETE ALIMENT ARIO
51 5	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	GLORIA	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	62	PAQUETE ALIMENT ARIO
51 6	MARTÍNEZ	HERNÁNDE Z	ARCELIA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	47	PAQUETE ALIMENT ARIO
51 7	MARTÍNEZ	HERNÁNDE Z	CRISTINA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	41	PAQUETE ALIMENT ARIO
51 8	MARTÍNEZ	HERNÁNDE Z	REYNA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	52	PAQUETE ALIMENT ARIO
51 9	MARTÍNEZ	HUERTA	VALERIA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	28	PAQUETE ALIMENT ARIO
52 0	MARTÍNEZ	JESUS	OLGA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	37	PAQUETE ALIMENT ARIO
52 1	MARTÍNEZ	LINARES	YARELI	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	21	PAQUETE ALIMENT ARIO
52 2	MARTÍNEZ	LÓPEZ	FILOMENA MAGDALENA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	63	PAQUETE ALIMENT ARIO
52 3	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	LUCILA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	34	PAQUETE ALIMENT ARIO
52 4	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	SALUSTIA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	87	PAQUETE ALIMENT ARIO
52 5	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	YOLANDA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	53	PAQUETE ALIMENT ARIO
52 6	MARTÍNEZ	MORENO	VERÓNICA	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	21	PAQUETE ALIMENT ARIO
52 7	MARTÍNEZ	PÉREZ	PETRA	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	60	PAQUETE ALIMENT ARIO
52 8	MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ	PERLA ARLEN	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	24	PAQUETE ALIMENT ARIO
52 9	MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	GUADALUPE	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	45	PAQUETE ALIMENT ARIO

530	MARTÍNEZ	SANDOVAL	ALICIA JUDITH	13-018-1	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE ALIMENTARIO
531	MARTÍNEZ	VALDERRAMA	ANA LAURA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	28	PAQUETE ALIMENTARIO
532	MARTÍNEZ	VALDERRAMA	JESSICA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE ALIMENTARIO
533	MARTÍNEZ	VALENCIA	ERNESTO	13-018-1	XOCHIMILCO	H	24	PAQUETE ALIMENTARIO
534	MARTÍNEZ	VIDAL	LILIANA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	26	PAQUETE ALIMENTARIO
535	MATA	SÁNCHEZ	MA. DE LA LUZ	13-046-1	XOCHIMILCO	M	54	PAQUETE ALIMENTARIO
536	MATA	SÁNCHEZ	MA. LEONOR	13-046-1	XOCHIMILCO	M	62	PAQUETE ALIMENTARIO
537	MATA	SÁNCHEZ	MA. ROMANA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	65	PAQUETE ALIMENTARIO
538	MATA	SÁNCHEZ	MARÍA GISELA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	48	PAQUETE ALIMENTARIO
539	MATEO	SIMÓN	ARACELI	13-064-1	XOCHIMILCO	M	50	PAQUETE ALIMENTARIO
540	MATEO	VILCHIS	ANA ISABEL	13-042-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
541	MATEO	LÓPEZ	MARÍA CLARA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE ALIMENTARIO
542	MAXIMIANO	MOLINA	DANIELA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE ALIMENTARIO
543	MAXIMINO	CASTRO	SANDRA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE ALIMENTARIO
544	MAYA	SÁNCHEZ	PETRA MANUELA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	62	PAQUETE ALIMENTARIO
545	MEDEL	MARTÍNEZ	DANIEL RODRIGO	13-037-1	XOCHIMILCO	H	25	PAQUETE ALIMENTARIO
546	MEJIA	DÍAZ	SALVADOR	13-037-1	XOCHIMILCO	H	43	PAQUETE ALIMENTARIO
547	MELLENDEZ	HERNÁNDEZ	CRUZ VIRIDIANA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	31	PAQUETE ALIMENTARIO

548	MELLENDEZ	SÁNCHEZ	LAURA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO
549	MÉNDEZ	ALANÍS	ERIKA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	27	PAQUETE ALIMENTARIO
550	MÉNDEZ	CRUZ	ALEJANDRA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	50	PAQUETE ALIMENTARIO
551	MÉNDEZ	CRUZ	TERESA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	48	PAQUETE ALIMENTARIO
552	MÉNDEZ	GUTIÉRREZ	MARÍA ELENA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	68	PAQUETE ALIMENTARIO
553	MÉNDEZ	MANRIQUE	ROSALINA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	54	PAQUETE ALIMENTARIO
554	MÉNDEZ	MARTÍNEZ	CATHERINE JETZEMANI	13-006-1	XOCHIMILCO	M	20	PAQUETE ALIMENTARIO
555	MÉNDEZ	MARTÍNEZ	SANDRA NAYELI	13-006-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO
556	MÉNDEZ	MENDOZA	YOLANDA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	48	PAQUETE ALIMENTARIO
557	MÉNDEZ	NERI	REBECA ADALY	13-064-1	XOCHIMILCO	M	28	PAQUETE ALIMENTARIO
558	MENDOZA	ÁLVAREZ	GEORGINA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	43	PAQUETE ALIMENTARIO
559	MENDOZA	CRUZ	ODALIA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	38	PAQUETE ALIMENTARIO
560	MENDOZA	OLIVELIA	MARÍA DOLORES	13-042-1	XOCHIMILCO	M	54	PAQUETE ALIMENTARIO
561	MENDOZA	ROMERO	HERMINIA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	64	PAQUETE ALIMENTARIO
562	MENDOZA	TREJO	LIZBETH	13-018-1	XOCHIMILCO	M	28	PAQUETE ALIMENTARIO
563	MENDOZA	VIGUERAS	ELIZABETH	13-048-1	XOCHIMILCO	M	46	PAQUETE ALIMENTARIO
564	MERLOS	REYES	LAURA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	44	PAQUETE ALIMENTARIO
565	MEXICANO	ESTRELLA	TERESA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	38	PAQUETE ALIMENTARIO

566	MEZA	ROSAS	MARÍA DEL SOCORRO	13-064-1	XOCHIMILCO	M	62	PAQUETE ALIMENTARIO
567	MEZA	ROSAS	MARÍA LUISA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	60	PAQUETE ALIMENTARIO
568	MEZA	ROSAS	MARTHA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	55	PAQUETE ALIMENTARIO
569	MIGUEL	VALENCIA	GUILLERMINA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	42	PAQUETE ALIMENTARIO
570	MILLÁN	MARTÍNEZ	GUADALUPE	13-053-1	XOCHIMILCO	M	72	PAQUETE ALIMENTARIO
571	MIRANDA	GARCIA	ARACELI	13-006-1	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE ALIMENTARIO
572	MIRANDA	MARTÍNEZ	MARÍA LUISA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	50	PAQUETE ALIMENTARIO
573	MONDRAGÓN	CORTES	ROSAURA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	57	PAQUETE ALIMENTARIO
574	MONDRAGÓN	SÁNCHEZ	MICHELLE	13-018-1	XOCHIMILCO	M	19	PAQUETE ALIMENTARIO
575	MONROY	RAMÍREZ	MAGDALENA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	55	PAQUETE ALIMENTARIO
576	MONTES	MARTÍNEZ	EUGENIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	38	PAQUETE ALIMENTARIO
577	MONTES	OLVERA	JESUS ARTURO	13-046-1	XOCHIMILCO	H	39	PAQUETE ALIMENTARIO
578	MONTES	RUBIO	MARTHA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	53	PAQUETE ALIMENTARIO
579	MONTES	RUIZ	MARÍA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	70	PAQUETE ALIMENTARIO
580	MONTOYA	LÓPEZ	DOLORES MONSERRAT	13-037-1	XOCHIMILCO	M	33	PAQUETE ALIMENTARIO
581	MORALES		CLAUDIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	81	PAQUETE ALIMENTARIO
582	MORALES	BAUTISTA	NORMA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	44	PAQUETE ALIMENTARIO
583	MORALES	CARMONA	ROSALINDA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE ALIMENTARIO

584	MORALES	GARCIA	BLANCA ISABEL	13-042-1	XOCHIMILCO	M	23	PAQUETE ALIMENTARIO
585	MORALES	LÁZARO	HOSANA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	32	PAQUETE ALIMENTARIO
586	MORALES	MARTÍNEZ	ALMA DELIA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	31	PAQUETE ALIMENTARIO
587	MORALES	PACHECO	ELIZABETH	13-039-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
588	MORALES	PACHECO	JOELA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	46	PAQUETE ALIMENTARIO
589	MORALES	RAFAEL	MARIANO	13-037-1	XOCHIMILCO	H	39	PAQUETE ALIMENTARIO
590	MORALES	ROMÁN	DULCE ABIGAIL	13-037-1	XOCHIMILCO	M	27	PAQUETE ALIMENTARIO
591	MORENO	ARENAS	LIESEL YOVANI	13-042-1	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE ALIMENTARIO
592	MORENO	RIVERA	NADIA ISABEL	13-048-1	XOCHIMILCO	M	21	PAQUETE ALIMENTARIO
593	MORENO	SÁNCHEZ	ANTONIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	61	PAQUETE ALIMENTARIO
594	MORENO	SÁNCHEZ	JUAN	13-042-1	XOCHIMILCO	H	68	PAQUETE ALIMENTARIO
595	MORENO	SUAREZ	LADY GUADALUPE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE ALIMENTARIO
596	MORENO	ROJAS	MARÍA LUISA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	58	PAQUETE ALIMENTARIO
597	MUJICA	MIRANDA	CLAUDIA PATRICIA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE ALIMENTARIO
598	MUÑOZ	GARCIA	JAZMÍN ESMERALDA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE ALIMENTARIO
599	MUÑOZ	MENDOZA	DORIS ELIZABETH	13-048-1	XOCHIMILCO	M	25	PAQUETE ALIMENTARIO
600	MUÑOZ	QUIROZ	CONSTANZA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	48	PAQUETE ALIMENTARIO
601	NARCISO	ENRÍQUEZ	JUAN	13-053-1	XOCHIMILCO	H	49	PAQUETE ALIMENTARIO

60 2	NAVA	ANDRADE	ELIZABETH	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	42	PAQUETE ALIMENT ARIO
60 3	NAVA	ANDRADE	MARÍA ANGELICA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	43	PAQUETE ALIMENT ARIO
60 4	NERI	GONZÁLEZ	RAÚL	13-064-1	XOCHIMIL CO	H	43	PAQUETE ALIMENT ARIO
60 5	NERI	RAMÍREZ	MARCELINO	13-064-1	XOCHIMIL CO	H	79	PAQUETE ALIMENT ARIO
60 6	NERI	RAMÍREZ	MERCEDES	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	82	PAQUETE ALIMENT ARIO
60 7	NICANOR	GONZÁLEZ	NORMA ANGELICA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	35	PAQUETE ALIMENT ARIO
60 8	NIETO	NIETO	JULIA	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	75	PAQUETE ALIMENT ARIO
60 9	NOLASCO	CORTES	GUADALUPE	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	37	PAQUETE ALIMENT ARIO
61 0	OCADIZ	ZAPOTAL	DANIEL	13-053-1	XOCHIMIL CO	H	23	PAQUETE ALIMENT ARIO
61 1	OLIVARES	FLORES	KAREN ITZEL	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	20	PAQUETE ALIMENT ARIO
61 2	OLIVARES	MATEO	GERARDO	13-064-1	XOCHIMIL CO	H	23	PAQUETE ALIMENT ARIO
61 3	OLIVARES	OLVERA	NAYDELIA DANIELA	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	19	PAQUETE ALIMENT ARIO
61 4	OLVERA	AGUIRRE	SHEILA MEREDIT	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	23	PAQUETE ALIMENT ARIO
61 5	OLVERA	GUTIÉRREZ	JUANA	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	55	PAQUETE ALIMENT ARIO
61 6	OLVERA	VEGA	MARTHA	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	61	PAQUETE ALIMENT ARIO
61 7	ORIZABA	CRUZ	BERTHA	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	47	PAQUETE ALIMENT ARIO
61 8	ORNELAS	TORRES	NADIA	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	38	PAQUETE ALIMENT ARIO
61 9	ORNELAS	ROSAS	FRANCISCO	13-064-1	XOCHIMIL CO	H	63	PAQUETE ALIMENT ARIO

620	ORTEGA	CARRILLO	CAROLINA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE ALIMENTARIO
621	ORTEGA	GONZÁLEZ	YOLANDA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	52	PAQUETE ALIMENTARIO
622	ORTEGA	ZÚÑIGA	EMMA ARACELI	13-006-1	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE ALIMENTARIO
623	ORTIZ	AMADOR	ADRIANA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
624	ORTIZ	SERRANO	GUADALUPE	13-039-1	XOCHIMILCO	M	38	PAQUETE ALIMENTARIO
625	OSORIO	CALENO	MARISOL	13-006-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO
626	OSORIO	OSORIO	ROSA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	32	PAQUETE ALIMENTARIO
627	OSORIO	ROJAS	ANTONIO	13-006-1	XOCHIMILCO	H	72	PAQUETE ALIMENTARIO
628	OSORNO	SANTIAGO	ELVIRA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	50	PAQUETE ALIMENTARIO
629	PACHECO	ANTONIO	MARGARITA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE ALIMENTARIO
630	PACHECO	BALDERAS	ITZURI GUADALUPE	13-048-1	XOCHIMILCO	M	19	PAQUETE ALIMENTARIO
631	PACHECO	GARCIA	MARÍA DE LOS ÁNGELES	13-006-1	XOCHIMILCO	M	42	PAQUETE ALIMENTARIO
632	PACHECO	GARCIA	ANA BEATRIZ	13-006-1	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE ALIMENTARIO
633	PACHECO	GONZÁLEZ	MARÍA DEL ROSARIO	13-053-1	XOCHIMILCO	M	57	PAQUETE ALIMENTARIO
634	PÁEZ	ESPINOSA	SUSANA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE ALIMENTARIO
635	PÁEZ	EUGENIO	LAURA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	28	PAQUETE ALIMENTARIO
636	PALESTINO	RIVERA	MARTHA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
637	PALMA	QUITERIO	VIANEY	13-064-1	XOCHIMILCO	M	18	PAQUETE ALIMENTARIO

638	PALMA	QUITERIO	NANCY	13-064-1	XOCHIMILCO	M	27	PAQUETE ALIMENTARIO
639	PALMA	VELÁZQUEZ	ALEJANDRO	13-064-1	XOCHIMILCO	H	55	PAQUETE ALIMENTARIO
640	PAREDES	CIFUENTES	ADRIANA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
641	PAVÓN	MORA	BLANCA ESTELA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE ALIMENTARIO
642	PEÑA	CHINO	ADELA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	59	PAQUETE ALIMENTARIO
643	PEÑA	JIMÉNEZ	SANDI	13-064-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO
644	PEÑA	JUÁREZ	ESTHER NATALY	13-053-1	XOCHIMILCO	M	25	PAQUETE ALIMENTARIO
645	PERALTA	ESLAVA	MARÍA MAURA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	65	PAQUETE ALIMENTARIO
646	PÉREZ		MARGARITA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	57	PAQUETE ALIMENTARIO
647	PÉREZ	AMAYA	ALICIA JUANA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	59	PAQUETE ALIMENTARIO
648	PÉREZ	AMAYA	MARÍA ANTONIETA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	67	PAQUETE ALIMENTARIO
649	PÉREZ	GARCIA	ANGELICA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	33	PAQUETE ALIMENTARIO
650	PÉREZ	GARCIA	MARÍA GUADALUPE	13-046-1	XOCHIMILCO	M	31	PAQUETE ALIMENTARIO
651	PÉREZ	HERNÁNDEZ	BRIANDA LISET	13-039-1	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE ALIMENTARIO
652	PÉREZ	JIMÉNEZ	MARÍA RAMONA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	43	PAQUETE ALIMENTARIO
653	PÉREZ	LÓPEZ	DOLORES	13-039-1	XOCHIMILCO	M	58	PAQUETE ALIMENTARIO
654	PÉREZ	MARTÍNEZ	DULCE MIREYA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE ALIMENTARIO
655	PÉREZ	MATA	MARISOL	13-046-1	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE ALIMENTARIO

65 6	PÉREZ	MÉNDEZ	FREDY SAUL	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	32	PAQUETE ALIMENT ARIO
65 7	PÉREZ	MORENO	JOSE MIGUEL ÁNGEL	13-006-1	XOCHIMIL CO	H	29	PAQUETE ALIMENT ARIO
65 8	PÉREZ	MORENO	YANI MARI CRUZ	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	35	PAQUETE ALIMENT ARIO
65 9	PÉREZ	PALMA	MARINA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	46	PAQUETE ALIMENT ARIO
66 0	PÉREZ	PÉREZ	MARIELA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	27	PAQUETE ALIMENT ARIO
66 1	PÉREZ	REYES	OTILIA	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	51	PAQUETE ALIMENT ARIO
66 2	PÉREZ	RODRÍGUEZ	YAZMIN	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	29	PAQUETE ALIMENT ARIO
66 3	PÉREZ	ROMERO	CINTYA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	22	PAQUETE ALIMENT ARIO
66 4	PÉREZ	SALAZAR	LEONOR	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	40	PAQUETE ALIMENT ARIO
66 5	PÉREZ	SERRANO	FRANCISCO MARTIN	13-006-1	XOCHIMIL CO	H	55	PAQUETE ALIMENT ARIO
66 6	PÉREZ	TOLENTINO	YOLOTZI CITLALI	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	19	PAQUETE ALIMENT ARIO
66 7	PICHARDO	DEL MONTE	ARACELI	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	49	PAQUETE ALIMENT ARIO
66 8	PONCE	GALLEGOS	SUSANA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	48	PAQUETE ALIMENT ARIO
66 9	PRADO	SEGUNDO	MARIBEL	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	33	PAQUETE ALIMENT ARIO
67 0	PRADO	VALDEZ	ITZEL	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	28	PAQUETE ALIMENT ARIO
67 1	PRADO	VALDEZ	VERÓNICA ARELY	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	27	PAQUETE ALIMENT ARIO
67 2	PRIMERO	GARCIA	PONCIANA	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	51	PAQUETE ALIMENT ARIO
67 3	PRIMITIVO	PÉREZ	FABIOLA	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	33	PAQUETE ALIMENT ARIO

674	QUEZADA	ROJAS	PAULINA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	32	PAQUETE ALIMENTARIO
675	QUINTERO	RAMÍREZ	JUAN CARLOS	13-048-1	XOCHIMILCO	H	30	PAQUETE ALIMENTARIO
676	QUITERIO	GONZÁLEZ	VIANEY	13-064-1	XOCHIMILCO	M	45	PAQUETE ALIMENTARIO
677	RADAMONTES	MEDINA	ALEJANDRA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	34	PAQUETE ALIMENTARIO
678	RADAMONTES	SOLARES	MARÍA FELIX	13-046-1	XOCHIMILCO	M	59	PAQUETE ALIMENTARIO
679	RAMÍREZ	ARIAS	BLANCA JAZMÍN	13-042-1	XOCHIMILCO	M	28	PAQUETE ALIMENTARIO
680	RAMÍREZ	BARRERA	ARACELY	13-039-1	XOCHIMILCO	M	39	PAQUETE ALIMENTARIO
681	RAMÍREZ	BAUTISTA	MARÍA DE LOURDES	13-039-1	XOCHIMILCO	M	55	PAQUETE ALIMENTARIO
682	RAMÍREZ	CORTES	MARÍA DE LOS ÁNGELES	13-037-1	XOCHIMILCO	M	43	PAQUETE ALIMENTARIO
683	RAMÍREZ	FAVILA	GUADALUPE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE ALIMENTARIO
684	RAMÍREZ	GIL	IGNACIA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE ALIMENTARIO
685	RAMÍREZ	LUNA	VERÓNICA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	34	PAQUETE ALIMENTARIO
686	RAMÍREZ	MAYA	ALMA ROSA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
687	RAMÍREZ	MORA	MA. CARMEN	13-018-1	XOCHIMILCO	M	58	PAQUETE ALIMENTARIO
688	RAMÍREZ	SANTIAGO	RICHARD	13-048-1	XOCHIMILCO	H	26	PAQUETE ALIMENTARIO
689	RAMÍREZ	SANTIAGO	ERIKA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	23	PAQUETE ALIMENTARIO
690	RAMÍREZ	SEGUNDO	LUCILA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	67	PAQUETE ALIMENTARIO
691	RAMOS	CASTAÑEDA	BEYDA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE ALIMENTARIO

69 2	RAMOS	CASTAÑEDA	JOSELINE	13-018-1	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE ALIMENTARIO
69 3	RAMOS	LEZAMA	GRISELDA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	58	PAQUETE ALIMENTARIO
69 4	REBOLLO	CONTRERAS	MARÍA GUADALUPE	13-048-1	XOCHIMILCO	M	27	PAQUETE ALIMENTARIO
69 5	RENERÍA	VILLASANA	ODILÓN	13-053-1	XOCHIMILCO	H	94	PAQUETE ALIMENTARIO
69 6	RESÉNDIZ	BAZALDUA	LUCILA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE ALIMENTARIO
69 7	RESÉNDIZ	GARCIA	MARCELINA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	68	PAQUETE ALIMENTARIO
69 8	REYES	ALVARADO	DEBORAH	13-037-1	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE ALIMENTARIO
69 9	REYES	CAMACHO	FÁTIMA DE JESUS GUADALUPE	13-046-1	XOCHIMILCO	M	25	PAQUETE ALIMENTARIO
70 0	REYES	FERNANDO	SONIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE ALIMENTARIO
70 1	REYES	MELO	JESUS	13-046-1	XOCHIMILCO	H	49	PAQUETE ALIMENTARIO
70 2	REYES	MORALES	MARÍA PAULA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	63	PAQUETE ALIMENTARIO
70 3	REYES	PÉREZ	NOEMI	13-037-1	XOCHIMILCO	M	31	PAQUETE ALIMENTARIO
70 4	REYES	SORIA	JULIA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE ALIMENTARIO
70 5	REYES	VEGA	MARGARITA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	50	PAQUETE ALIMENTARIO
70 6	REYES	VELASCO	EDITH	13-018-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
70 7	REYES	VELASCO	JAQUELIN	13-018-1	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE ALIMENTARIO
70 8	REYNOSO	OLEA	JOSE LUIS	13-042-1	XOCHIMILCO	M	23	PAQUETE ALIMENTARIO
70 9	REYNOSO	RAMÍREZ	GUADALUPE	13-048-1	XOCHIMILCO	M	78	PAQUETE ALIMENTARIO

710	RIVERA	DE LA CRUZ	CAROLINA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO
711	RIVERA	DE LA CRUZ	MARIBEL	13-064-1	XOCHIMILCO	M	44	PAQUETE ALIMENTARIO
712	RIVERA	GARCIA	ELIA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	32	PAQUETE ALIMENTARIO
713	RIVERA	GONZÁLEZ	TERESA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	39	PAQUETE ALIMENTARIO
714	RIVERA	MEDINA	ERNESTINA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	23	PAQUETE ALIMENTARIO
715	RIVERA	TOLENTINO	ENRIQUETA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE ALIMENTARIO
716	RIVERO	GARCIA	LILIANA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	38	PAQUETE ALIMENTARIO
717	RODRÍGUEZ	ALCÁNTARA	ELENA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	52	PAQUETE ALIMENTARIO
718	RODRÍGUEZ	BÁRCENA	SANDRA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	37	PAQUETE ALIMENTARIO
719	RODRÍGUEZ	BECERRIL	HERMINIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE ALIMENTARIO
720	RODRÍGUEZ	CANO	VANESSA MARIANA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	21	PAQUETE ALIMENTARIO
721	RODRÍGUEZ	FALCON	ANTONIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	67	PAQUETE ALIMENTARIO
722	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	MARÍA ANDREA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE ALIMENTARIO
723	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	MARÍA DE JESUS	13-037-1	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE ALIMENTARIO
724	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	MILXOCHITL	13-037-1	XOCHIMILCO	M	32	PAQUETE ALIMENTARIO
725	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	LUCERO	13-037-1	XOCHIMILCO	M	50	PAQUETE ALIMENTARIO
726	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	KARINA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	37	PAQUETE ALIMENTARIO
727	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	MIRIAM	13-037-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO

728	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	YANELI	13-037-1	XOCHIMILCO	M	28	PAQUETE ALIMENTARIO
729	RODRÍGUEZ	LEÓN	YURIRIA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE ALIMENTARIO
730	RODRÍGUEZ	OLMOS	XIOMARA BETZABETH	13-042-1	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE ALIMENTARIO
731	RODRÍGUEZ	SERRALDE	ALICIA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	71	PAQUETE ALIMENTARIO
732	RODRÍGUEZ	TORRES	MARISOL	13-053-1	XOCHIMILCO	M	46	PAQUETE ALIMENTARIO
733	ROJAS	GÓMEZ	BERTHA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	57	PAQUETE ALIMENTARIO
734	ROJAS	MADRIGAL	GUADALUPE	13-046-1	XOCHIMILCO	M	63	PAQUETE ALIMENTARIO
735	ROJAS	ZAVALA	JANETH	13-064-1	XOCHIMILCO	N	20	PAQUETE ALIMENTARIO
736	ROJO	FORTANEY	GLORIA CANDELARIA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	68	PAQUETE ALIMENTARIO
737	ROMERO	AVILA	VIRGINIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	57	PAQUETE ALIMENTARIO
738	ROMERO	EVANGELISTA	GUSTAVO	13-048-1	XOCHIMILCO	H	44	PAQUETE ALIMENTARIO
739	ROMERO	EVANGELISTA	MAYTE	13-048-1	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE ALIMENTARIO
740	ROMERO	EVANGELISTA	ROCIÓ	13-048-1	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE ALIMENTARIO
741	ROMERO	EVANGELISTA	DOLORES	13-048-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO
742	ROMERO	LÓPEZ	IDALIA DENISE	13-064-1	XOCHIMILCO	M	39	PAQUETE ALIMENTARIO
743	ROMERO	PÉREZ	NOELIA ITZEL	13-037-1	XOCHIMILCO	M	20	PAQUETE ALIMENTARIO
744	ROMERO	RAMOS	VALENTINA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	48	PAQUETE ALIMENTARIO
745	ROMERO	SOLANO	MARISOL	13-046-1	XOCHIMILCO	M	31	PAQUETE ALIMENTARIO

74 6	ROMERO	VERGARA	KAREN LIZBETH	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	25	PAQUETE ALIMENT ARIO
74 7	ROSALES	DEL MONTE	MARTINA	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	68	PAQUETE ALIMENT ARIO
74 8	ROSALES	GUERRERO	BEATRIZ	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	34	PAQUETE ALIMENT ARIO
74 9	ROSARIO	HILARIO	ADELA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	51	PAQUETE ALIMENT ARIO
75 0	ROSAS	CORINA	NELLY ELENA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	47	PAQUETE ALIMENT ARIO
75 1	ROSAS	DIAZ	JAVIER	13-064-1	XOCHIMIL CO	H	54	PAQUETE ALIMENT ARIO
75 2	ROSAS	JUÁREZ	ROSALBA	13-064-1	XOCHIMIL CO	M	64	PAQUETE ALIMENT ARIO
75 3	RUIZ	RANGEL	ISIDRO	13-006-1	XOCHIMIL CO	H	44	PAQUETE ALIMENT ARIO
75 4	RUIZ	RUIZ	NORMA VIRIDIANA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	33	PAQUETE ALIMENT ARIO
75 5	SAAVEDRA	AQUINO	MÓNICA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	28	PAQUETE ALIMENT ARIO
75 6	SAAVEDRA	PACHECO	LAURA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	28	PAQUETE ALIMENT ARIO
75 7	SABINO	POLVO	ERNESTINA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	63	PAQUETE ALIMENT ARIO
75 8	SALAZAR	ÁLVAREZ	OLIVA	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	62	PAQUETE ALIMENT ARIO
75 9	SALAZAR	MENDOZA	DIANA CRISTINA	13-042-1	XOCHIMIL CO	M	30	PAQUETE ALIMENT ARIO
76 0	SALDAVOR	CRUZ	DULCE SINAHÍ	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	24	PAQUETE ALIMENT ARIO
76 1	SÁNCHEZ	ALVARADO	VICTORIA AYDEE	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	40	PAQUETE ALIMENT ARIO
76 2	SÁNCHEZ	CERÓN	WENDY	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	27	PAQUETE ALIMENT ARIO
76 3	SÁNCHEZ	CRUZ	MARCELINA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	67	PAQUETE ALIMENT ARIO

764	SÁNCHEZ	FLORES	JOCELYN	13-039-1	XOCHIMILCO	M	19	PAQUETE ALIMENTARIO
765	SÁNCHEZ	GARCÍA	GENOVEVA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE ALIMENTARIO
766	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	EZEQUIEL	13-006-1	XOCHIMILCO	H	49	PAQUETE ALIMENTARIO
767	SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	PATRICIA GERTRUDIZ	13-042-1	XOCHIMILCO	M	72	PAQUETE ALIMENTARIO
768	SÁNCHEZ	MENDOZA	MARÍA DEL ROCÍO	13-053-1	XOCHIMILCO	M	54	PAQUETE ALIMENTARIO
769	SÁNCHEZ	MONTESINOS	LETICIA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	49	PAQUETE ALIMENTARIO
770	SÁNCHEZ	NARCISO	VIRGINIA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	63	PAQUETE ALIMENTARIO
771	SÁNCHEZ	PÁEZ	TANIA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	29	PAQUETE ALIMENTARIO
772	SÁNCHEZ	PÉREZ	MISAEEL	13-006-1	XOCHIMILCO	H	20	PAQUETE ALIMENTARIO
773	SÁNCHEZ	RAMOS	ALBERTA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE ALIMENTARIO
774	SÁNCHEZ	RAMOS	MARIVEL	13-018-1	XOCHIMILCO	M	21	PAQUETE ALIMENTARIO
775	SÁNCHEZ	RESÉNDIZ	BLANCA ESTHELA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	62	PAQUETE ALIMENTARIO
776	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	RUBÍ	13-042-1	XOCHIMILCO	M	27	PAQUETE ALIMENTARIO
777	SÁNCHEZ	ROMERO	CELIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	64	PAQUETE ALIMENTARIO
778	SÁNCHEZ	VARGAS	PATRICIA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	19	PAQUETE ALIMENTARIO
779	SANDOVAL	ESLAVA	ALEJANDRA KARINA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	31	PAQUETE ALIMENTARIO
780	SANDOVAL	MELENDEZ	NORMA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	59	PAQUETE ALIMENTARIO
781	SANDOVAL	MUÑOZ	ELVIRA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	57	PAQUETE ALIMENTARIO

78 2	SANTAMARÍA	GARCIA	MARÍA EUGENIA	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	65	PAQUETE ALIMENT ARIO
78 3	SANTANA	VALDERRA MA	LUCRECIA	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	54	PAQUETE ALIMENT ARIO
78 4	SANTIAGO	JUÁREZ	ARACELI	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	37	PAQUETE ALIMENT ARIO
78 5	SANTIAGO	JUÁREZ	MARTINA	13-039-1	XOCHIMIL CO	M	40	PAQUETE ALIMENT ARIO
78 6	SANTIAGO	LEONARDO	FILOMENA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	55	PAQUETE ALIMENT ARIO
78 7	SANTOS	MARTÍNEZ	YAZMIN	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	24	PAQUETE ALIMENT ARIO
78 8	SEDAS	CASTILLO	ELEUTERIA	13-018-1	XOCHIMIL CO	M	65	PAQUETE ALIMENT ARIO
78 9	SEGUNDO	AGUILAR	BRENDA KARINA	13-048-1	XOCHIMIL CO	M	26	PAQUETE ALIMENT ARIO
79 0	SEGUNDO	AVELINO	JESSICA VANESA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	23	PAQUETE ALIMENT ARIO
79 1	SEGUNDO	MIRANDA	JOSE	13-048-1	XOCHIMIL CO	H	69	PAQUETE ALIMENT ARIO
79 2	SEGURA	GUERRERO	ROSA TOMASA	13-046-1	XOCHIMIL CO	M	67	PAQUETE ALIMENT ARIO
79 3	SERRALDE	CRUZ	FÁTIMA JOCELYNE	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	20	PAQUETE ALIMENT ARIO
79 4	SERRALDE	CRUZ	DANIELA	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	36	PAQUETE ALIMENT ARIO
79 5	SERRALDE	DOMÍNGUE Z	TANIA	13-006-1	XOCHIMIL CO	M	29	PAQUETE ALIMENT ARIO
79 6	SERRALDE	FERNÁNDEZ	MARÍA DOLORES	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	49	PAQUETE ALIMENT ARIO
79 7	SERRALDE	SOBERANO	LIDIA	13-037-1	XOCHIMIL CO	M	39	PAQUETE ALIMENT ARIO
79 8	SERRALDE	MARTÍNEZ	HÉCTOR HUGO	13-053-1	XOCHIMIL CO	H	29	PAQUETE ALIMENT ARIO
79 9	SERRALDE	MARTÍNEZ	KAREN ARCELIA	13-053-1	XOCHIMIL CO	M	27	PAQUETE ALIMENT ARIO

800	SERRANO	VENTURA	JACQUELINE	13-046-1	XOCHIMILCO	M	26	PAQUETE ALIMENTARIO
801	SIERRA	HERNÁNDEZ	MA. DELIA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	63	PAQUETE ALIMENTARIO
802	SIERRA	NEGRETE	EDITH ESPERANZA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	52	PAQUETE ALIMENTARIO
803	SIERRA	RAZO	HÉCTOR ANTONIO	13-064-1	XOCHIMILCO	H	39	PAQUETE ALIMENTARIO
804	SILVA	BECERRIL	MOISÉS	13-042-1	XOCHIMILCO	H	49	PAQUETE ALIMENTARIO
805	SILVERIO	GIL	EMILIANA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	52	PAQUETE ALIMENTARIO
806	SILVERIO	MONROY	SUSANA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	37	PAQUETE ALIMENTARIO
807	SILVERIO	URBINA	CAROLINA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	34	PAQUETE ALIMENTARIO
808	SIMÓN	GARCIA	SILVIA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
809	SIXCO	MORALES	JUAN CARLOS	13-039-1	XOCHIMILCO	H	27	PAQUETE ALIMENTARIO
810	SOLARES	FLORES	OFELIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	72	PAQUETE ALIMENTARIO
811	SOLARES	PADILLA	NIEVEZ	13-046-1	XOCHIMILCO	M	78	PAQUETE ALIMENTARIO
812	SOLÍS	RAMÍREZ	VERÓNICA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	34	PAQUETE ALIMENTARIO
813	SORIANO	VELASCO	HORTENCIA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	44	PAQUETE ALIMENTARIO
814	SORIANO	VELASCO	LAURA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	33	PAQUETE ALIMENTARIO
815	SOSA	RODRÍGUEZ	ENRIQUE	13-006-1	XOCHIMILCO	H	79	PAQUETE ALIMENTARIO
816	SUAREZ	CRUZ	ARACELI	13-042-1	XOCHIMILCO	M	38	PAQUETE ALIMENTARIO
817	SUAREZ	CRUZ	GLORIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE ALIMENTARIO

818	SUAREZ	CRUZ	ROSA MARÍA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	41	PAQUETE ALIMENTARIO
819	TAMAYO	HERRERA	ALEXIA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE ALIMENTARIO
820	TAPIA	BALBUENA	IMELDA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	66	PAQUETE ALIMENTARIO
821	TAPIA	GALICIA	MARÍA ELENA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	62	PAQUETE ALIMENTARIO
822	TAPIA	MENDOZA	ALICIA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	56	PAQUETE ALIMENTARIO
823	TAPIA	TAPIA	BELLADIRA GRISEL	13-053-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
824	TENORIO	MORENO	MARÍA EUGENIA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	54	PAQUETE ALIMENTARIO
825	TIOL	CHINO	CLAUDIA ALEJANDRA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	43	PAQUETE ALIMENTARIO
826	TLAXCALTECO	HERNÁNDEZ	CANDELARIA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	53	PAQUETE ALIMENTARIO
827	TOLEDANO	RODRÍGUEZ	ANGELA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE ALIMENTARIO
828	TOLEDANO	RODRÍGUEZ	JOVITA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	54	PAQUETE ALIMENTARIO
829	TOLEDO	LÓPEZ	ALEJANDRA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE ALIMENTARIO
830	TOLEDO	PADILLA	HÉCTOR ALAN	13-053-1	XOCHIMILCO	H	30	PAQUETE ALIMENTARIO
831	TOLENTINO	RIVERA	ANA MARÍA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO
832	TOLENTINO	SANTIAGO	ROCIÓ	13-048-1	XOCHIMILCO	M	25	PAQUETE ALIMENTARIO
833	TOLENTINO	VELASCO	CECILIA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	60	PAQUETE ALIMENTARIO
834	TORRES	ARRAZOLA	AURORA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	58	PAQUETE ALIMENTARIO
835	TORRES	NÚÑEZ	INGRID ZURIATMI	13-042-1	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE ALIMENTARIO

836	TORRES	PINEDA	JUANA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	67	PAQUETE ALIMENTARIO
837	TORRES	RESÉNDIZ	MARGARITA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	74	PAQUETE ALIMENTARIO
838	TORRES	RESÉNDIZ	MARÍA HORTENCIA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	61	PAQUETE ALIMENTARIO
839	TORRES	TOLEDANO	SILVINA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	66	PAQUETE ALIMENTARIO
840	TREJO	FLORES	LILIANA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	30	PAQUETE ALIMENTARIO
841	TREJO	FLORES	LORENA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	37	PAQUETE ALIMENTARIO
842	TREVIA	HERNÁNDEZ	ERICK	13-039-1	XOCHIMILCO	H	19	PAQUETE ALIMENTARIO
843	TRUJILLO	TORRES	FLORIBERTA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	37	PAQUETE ALIMENTARIO
844	UGALDE	MARTÍNEZ	MÓNICA MARLEN	13-046-1	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE ALIMENTARIO
845	URIBE	RAMOS	MARÍA CRISTINA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	61	PAQUETE ALIMENTARIO
846	URRUTIA	PERALTA	ALEJANDRA MAGDALENA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	35	PAQUETE ALIMENTARIO
847	VALDERRAMA	FLORES	ELVIA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	51	PAQUETE ALIMENTARIO
848	VALDÉS	FABIAN	JULIA BERENICE	13-006-1	XOCHIMILCO	M	28	PAQUETE ALIMENTARIO
849	VALDIVIA	HERNÁNDEZ	REMEDIOS	13-064-1	XOCHIMILCO	M	57	PAQUETE ALIMENTARIO
850	VALERO	TRIGUEROS	MÓNICA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	53	PAQUETE ALIMENTARIO
851	VARGAS	AVENDAÑO	MARÍA DEL SOCORRO	13-039-1	XOCHIMILCO	M	62	PAQUETE ALIMENTARIO
852	VARGAS	CAPELO	ROSA ISELA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	54	PAQUETE ALIMENTARIO
853	VARGAS	JIMÉNEZ	BELÉN JARUMY	13-042-1	XOCHIMILCO	M	27	PAQUETE ALIMENTARIO

854	VARGAS	PÉREZ	TERESA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	59	PAQUETE ALIMENTARIO
855	VARGAS	RODRÍGUEZ	ERIKA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	26	PAQUETE ALIMENTARIO
856	VASCONCELOS	MARTÍNEZ	NELY	13-006-1	XOCHIMILCO	M	20	PAQUETE ALIMENTARIO
857	VÁSQUEZ	GARCIA	ÁNGELES GERALDINA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	25	PAQUETE ALIMENTARIO
858	VÁSQUEZ	PÉREZ	IRENE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	63	PAQUETE ALIMENTARIO
859	VÁZQUEZ	LUNA	PERLA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE ALIMENTARIO
860	VAZQUEZ	SIMÓN	DANIA	13-048-1	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE ALIMENTARIO
861	VAZQUEZ	TABAREZ	MARÍA GUADALUPE	13-042-1	XOCHIMILCO	M	55	PAQUETE ALIMENTARIO
862	VEGA	VEGA	YOLANDA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO
863	VELASCO	GARCIA	ANGELA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE ALIMENTARIO
864	VELASCO	MENDOZA	LORENZA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	65	PAQUETE ALIMENTARIO
865	VELAZCO	GARCIA	ALEJANDRA	13-018-1	XOCHIMILCO	M	52	PAQUETE ALIMENTARIO
866	VELÁZQUEZ	PÉREZ	MARGARITA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	48	PAQUETE ALIMENTARIO
867	VENANCIO	HERNÁNDEZ	MARÍA DE LA PAZ	13-048-1	XOCHIMILCO	M	32	PAQUETE ALIMENTARIO
868	VENTURA	REBOLLO	JULIA	13-037-1	XOCHIMILCO	M	52	PAQUETE ALIMENTARIO
869	VENTURA	VAZQUEZ	MARÍA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO
870	VERA	TORRES	LUZ NAYELI	13-018-1	XOCHIMILCO	M	25	PAQUETE ALIMENTARIO
871	VICARIO	CHAVEZ	YURITZY	13-037-1	XOCHIMILCO	M	24	PAQUETE ALIMENTARIO

87 2	VICTORINO	MEZA	NLR04	13-064-1	XOCHIMILCO	M	23	PAQUETE ALIMENTARIO
87 3	VIDAL	MIRANDA	VERÓNICA	13-006-1	XOCHIMILCO	M	46	PAQUETE ALIMENTARIO
87 4	VIEYRA	GARCIA	JAZMÍN	13-042-1	XOCHIMILCO	M	23	PAQUETE ALIMENTARIO
87 5	VIGUERAS	ESLAVA	LILIANA	13-064-1	XOCHIMILCO	M	37	PAQUETE ALIMENTARIO
87 6	VIGUERAS	POBLANO	MARÍA DEL ROSARIO	13-064-1	XOCHIMILCO	M	34	PAQUETE ALIMENTARIO
87 7	VILCHIS	LEÓN	RITA	13-039-1	XOCHIMILCO	M	68	PAQUETE ALIMENTARIO
87 8	VILLANUEVA	AQUINO	MARÍA DEL ROSARIO	13-046-1	XOCHIMILCO	M	40	PAQUETE ALIMENTARIO
87 9	VILLANUEVA	RODRÍGUEZ	EUSEBIO	13-046-1	XOCHIMILCO	H	72	PAQUETE ALIMENTARIO
88 0	VILLEGAS	GRANDA	LAURA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	26	PAQUETE ALIMENTARIO
88 1	VILORIA	GÓMEZ	JUANA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	61	PAQUETE ALIMENTARIO
88 2	XOCOPA	CASTRO	MARTIN	13-064-1	XOCHIMILCO	H	33	PAQUETE ALIMENTARIO
88 3	XOLALPA	AVILA	YOLOATZIN	13-039-1	XOCHIMILCO	M	37	PAQUETE ALIMENTARIO
88 4	ZAMUDIO	FLORES	FABIOLA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	22	PAQUETE ALIMENTARIO
88 5	ZAPOTAL	SIMÓN	ANZELMA PERFECTA	13-053-1	XOCHIMILCO	M	47	PAQUETE ALIMENTARIO
88 6	ZARATE	GUTIÉRREZ	ELVIA	13-046-1	XOCHIMILCO	M	70	PAQUETE ALIMENTARIO
88 7	ZAVALETA	BALDERAS	JOSE VALENTÍN	13-006-1	XOCHIMILCO	H	36	PAQUETE ALIMENTARIO
88 8	ZERMEÑO	TÉLLEZ	ROCIÓ HORTENCIA	13-042-1	XOCHIMILCO	M	36	PAQUETE ALIMENTARIO

88 9			PEDRO LEOBARDO	13-053-1	XOCHIMIL CO	H	76	PAQUETE ALIMENT ARIO
---------	--	--	-------------------	----------	----------------	---	----	----------------------------

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2020.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

POR AUSENCIA DEL C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ, ALCALDE DE XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52, 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2º FRACCIÓN VI, 5º FRACCIÓN XVI Y 13 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, ARTÍCULO 66 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **FIRMA EL LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO** DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO.

(Firma)

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$42.00)